BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (BAG)

LICITACIÓN PÚBLICA
PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN A SUMA ALZADA

Proyecto Master Plan 2025
"Construcción Nuevo Centro La Unión"

W 97/2025

Rev. 1
Junio 2025

Contenido

1. Propósito y Alcance. 4
1.1 El Mandante. 4
1.2 Contraparte Técnica. 4
1.3 Objeto de las Bases Administrativas Generales. 4
1.4 Alcance de la Oferta. 5
1.5 Descripción breve del proyecto. 6
1.6 Vínculo de dependencia. 6
2. De la Propuesta. 7
2.1 Características de la Licitación y Entrega de Antecedentes 7
2.2 Participantes. 7
2.3 Especificaciones y consideraciones Técnicas. 9
3. Garantías y Retenciones. 14
3.1 Garantía de Seriedad de la Oferta. 14
3.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. 15
3.3 Garantía del Anticipo. 15
3.4 Retenciones. 16
4. Interacciones y Consultas. 16
4.1 Consultas de los Proponentes. 17
4.2 Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de ACHS. 17
4.3 Visita a terreno. 18
4.4 Solicitud de aclaraciones a la Oferta del Proponente. 18
4.5 Conocimiento de la Documentación y de los Trabajos a Ejecutar. 18
4.6 Evaluación. 19
4.7 Criterios y consideraciones para la selección. 19
4.8 Pauta de evaluación. 19
4.9 Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto. 20
5. Adjudicación. 20
5.1 Plazo para Adjudicar. 21
5.2 Re-adjudicación. 21
6. Presentación de las propuestas. 21
6.1 Vigencia. 21
6.2 Forma. 22
6.3 Propuesta Técnica. 22
6.4 Programación de la Obra. 22
6.5 Organigrama y de Profesionales y Técnicos de Obra. 24
6.6 Dotación Estimada Mensual de Obra. 26
6.7 Listado Estimado Mensual de Maquinarias y Equipos. 27
6.8 Sistemas Constructivos. 27
6.9 Flujo de Avance Económico 27
6.10 Propuesta Económica. 27
7. Contrato. 28
7.1 Generalidades. 28
7.2 Operación y condiciones particulares del Contrato. 29
7.3 Modificaciones al monto del contrato 33
7.4 Plazo del Contrato 37
7.5 Terminación Anticipada del Contrato y Arbitraje 38
7.6 Cesión y Subcontratación. 41
8. Inspecciones. 42
9. Recepción. 43
9.1 Recepción de Hitos parciales. 43
9.2 Recepción Provisoria. 43
9.3 Recepción Definitiva. 45

10. Seguros. 45
11. Prevención e Impacto Ambiental. 46
11.1 Prevención *46*
11.2 Plan de Gestión Ambiental en Obra. *48*
11.3 Certificación EDGE *49*
12. Condiciones Económicas. 49
13. Forma de Pago. 52
14. Arbitraje. 52
15. Fuerza Mayor. 53
16. Post venta 54
17. Constancia de incorporación de bases en Contrato. 55
18. Prevención del Delito 55
19. Anexo Informe Consolidado Empresarial (ICE) 56
20. Anexo Otras consideraciones de las constructoras 59

1. Propósito y Alcance.

1.1 El Mandante.

La Asociación Chilena de Seguridad, R.U.T. N° 70.360.100-6, en adelante "ACHS" o la "Asociación", fundada en 1958, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, administradora del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la Ley N° 16.744, cuya labor consiste en otorgar prestaciones médicas y económicas a los trabajadores de sus empresas afiliadas, en caso de la ocurrencia de contingencias laborales y, en especial, desplegar los esfuerzos que sean necesarios para propender a la prevención de los riesgos profesionales.

Cabe destacar que, en dicha labor, la ACHS es supervigilada por la Superintendencia de Seguridad Social ("SUSESO"), institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que integra las llamadas Instituciones Fiscalizadoras a que se refiere el artículo 2° del D.L. N° 3.551, de 1980. De esta forma, la SUSESO ejerce atribuciones fiscalizadoras respecto de todas las Mutualidades de Empleadores, en especial, las referidas al orden administrativo de éstas.

1.2 Contraparte Técnica.

Para los efectos de esta licitación, la contraparte técnica estará representada por la Srta. Daniela Ruano, responsable de las bases de esta licitación, y quien la Asociación designe para la coordinación y administración del Contrato.

1.3 Objeto de las Bases Administrativas Generales.

Las presentes bases contienen las disposiciones de orden administrativo, jurídico y financiero que regularán las Obras y, en ellas, se establecen las condiciones generales para la licitación, contratación y ejecución de los trabajos detallados, y en todos y cada uno de los demás antecedentes y documentos que forman parte integrante de las condiciones generales del proceso de licitación, contratación y posterior ejecución de las Obras contratadas.

El objetivo por lograr mediante esta licitación es adjudicar al Proponente, en adelante el "Proveedor", "Contratista" o "la Constructora", que presente la oferta más ventajosa en la licitación de la ejecución de la Obra de "Construcción Nuevo Centro La Unión" en adelante la "Obra" o el "Servicio".

Con el propósito de cumplir con los objetivos planteados, la ACHS procede a licitar la obra de "Construcción Nuevo Centro La Unión".

Si en la presente licitación pública no se hubieren presentado interesados o se hubiera declarado desierta por no resultar convenientes a sus intereses, ACHS procederá con licitación privada y posteriormente contratación directa.

En caso de que las ofertas no satisfagan las necesidades del mandante, la ACHS podrá declarar desierta la licitación, debiendo proceder, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior. A modo ilustrativo, se entenderá que las ofertas no satisfacen las necesidades de la ACHS, cuando: las ofertas presentadas ascienden a montos muy superiores a las estimaciones económicas; superan ampliamente el plazo requerido; se trata de empresas que no son idóneas desde el punto técnico o financiero. Lo anterior será informado a los oferentes mediante un acta formal.

1.4 Alcance de la Oferta.

La Asociación está llevando a cabo un plan maestro de todas sus Centros con miras a equiparar el estándar de atención en los centros de prestación de salud a nivel nacional, con el objetivo final de mejorar el servicio entregado por la Asociación considerando aspectos relevantes en el diseño y ejecución, siendo la accesibilidad universal en todos los recintos uno de los más relevantes; es en este contexto que se realizará la “Construcción Nuevo Centro La Unión”.

La Oferta comprenderá todos los trabajos y rubros necesarios para la ejecución y entrega de la Obra, de acuerdo con las reglas del buen arte y la lógica de construcción y, por tanto, de cada una de las partidas indicadas en las Especificaciones Técnicas y Memorias, tanto de arquitectura, cálculo estructural y especialidades, conforme a los planos, Bases Administrativas y Contrato de Construcción, incluyendo también todas aquellas actividades que, sin estar expresamente indicadas en los Documentos Contractuales, fueren necesarias para la completa terminación y acabado de la Obra. El Proveedor deberá considerar en sus gastos generales la oficina y habilitación de esta con mobiliario para el equipo completo (escritorio, sillas, planera, estantes para archivadores), aire acondicionado, y equipamientos que requiere la Inspección Técnica de Obras (ITO) e Inspección Técnica de Obras Prevención de Riesgos (ITOP), tales como internet, impresora, insumos de oficina.

La Oferta incluirá la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, montajes, maquinarias, moldes, transporte, fletes, demoliciones, implementos y realización de ensayos, costos financieros incluyendo alzas de valores de mercado, entre otros, que fueren necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos, conforme a las reglas del buen arte y de acuerdo con los antecedentes de proyecto y las instrucciones impartidas por el Mandante. El Contratista deberá ejecutar los trabajos con materiales nuevos, sin uso ni deterioro alguno y proveer todos los materiales necesarios para la completa y debida ejecución de la Obra, sin limitación alguna.

Para tal efecto, el Proveedor estará obligado a mantener en la Obra un archivo completo con todos los planos, memorias y especificaciones técnicas actualizadas, y será responsable de revisarlos y, por ende, detectar e informar al Mandante de las eventuales o posibles inconsistencias, omisiones, o deficiencias de estos.

Asimismo, será responsabilidad del Contratista el cumplimiento del plazo de ejecución de la Obra e Hitos Parciales, incluyendo todas aquellas especialidades, suministro de equipos y maquinarias contratados directamente por el Mandante, de haber. Por lo tanto, debe incorporar todos los contratos, especialidades y partidas en su programación.

En el caso de los suministros tales como: Iluminación, Grifería, Muebles de Línea, Pavimentos Vinílicos, Revestimientos Especiales, etc., será responsabilidad del Contratista revisar los proyectos de arquitectura y de especialidades para determinar suministros y cubicación de estos según requerimiento del proyecto y recomendaciones del proveedor e instalador. Será responsabilidad de la constructora revisar que las especificaciones técnicas entregadas sean aptas para las compras y de realizar las cotizaciones y compras en un plazo acorde al programa.

La Empresa Constructora deberá comprar una cantidad suficiente de material para absorber pérdidas y reposición por daños durante la instalación, hasta entrega conforme al Mandante. ACHS está en un proceso de estandarización por lo que no está permitido cambiar las EETT.

Las obras de habilitación incluyen las faenas necesarias de coordinación y de apoyo a los contratos directos de la Asociación, que son los siguientes: suministro e instalación de Muebles de Línea y Señalética; y los que la Asociación estime conveniente lo que será informado oportunamente. El Proveedor debe contemplar la coordinación previa para rectificación de medidas, recepción en la obra, facilidades para la instalación, coordinación e instalación de las especialidades que corresponda, protección de lo instalado hasta la recepción por el Centro para evitar daños durante

las faenas y eliminación de los elementos de protección de los muebles. El proyecto podría considerar retiro, reutilización y/o reubicación de muebles y equipos existentes. Según sea el caso el Proveedor deberá considerar carguío interno, bodegaje y cualquier movimiento provisorio para ejecutar los trabajos, además mantener un registro actualizado de equipos y muebles existentes que se mantengan, retiren, reubiquen o se eliminen con la finalidad de mantener un control y apoyar en las coordinaciones para traslado a otros Centros o a botadero autorizado. Será responsabilidad del proveedor verificar el alcance de lo anterior en periodo de licitación.

La Constructora debe contemplar la gestión y entrega a la ACHS de los certificados que le correspondan para la obtención de permisos y recepciones municipales asociados al proyecto. Adicionalmente deberá entregar otros certificados que pueda solicitar el Mandante. El listado de documentos y certificados requeridos se entregará al contratista al inicio de la obra, y será administrado por la ITO.

El proyecto considera la ejecución de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, electricidad, red contra incendio, detección, climatización, gases clínicos, etc. Las obras civiles que involucren dichas instalaciones como excavaciones, pasadas, sellos, soportes estructurales para instalación de equipos de fabricación exclusiva y en general toda obra de apoyo requerida para cada instalación como bodegas, instalación de faena, andamios, baños y comedores, equipos de elevación vertical, etc. deben ser consideradas por la Empresa Constructora.

1.5 Descripción breve del proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de un nuevo centro ACHS en reemplazo del actual. Las obras a ejecutar (propósito de la presente licitación) corresponden a la construcción completa de la nueva edificación hasta su recepción final, incluyendo obras exteriores, todas las instalaciones, gestiones necesarias para su correcta operación. Lo anterior según planos, especificaciones técnicas y todos los antecedentes de la licitación.

Los trabajos iniciarán con la ejecución de obras previas tales como preparación del terreno, cierres provisorios, construcciones y habilitaciones provisorias, desarmes, demoliciones de parte de la estructura e instalaciones existentes en el terreno para luego continuar con las obras de habilitación incluyendo exteriores (fachada, frentes del predio), veredas, calles y circulaciones en general.

El Centro ACHS La Unión ubicado en Calle Comercio N°260, La Unión, Región de Los Ríos, considera la edificación del centro con una superficie de 1.726,0 m2, conformada por un nivel subterráneo y tres pisos, emplazada en un terreno de superficie de 960,90 m2.

1.6 Vínculo de dependencia.

El Proveedor ejecutará las obras como Contratista Independiente y no como agente o representante del Mandante. En ese sentido, el Proveedor adjudicado es y será el único responsable, por y ante los trabajadores que emplee directa o indirectamente, para proporcionar los Servicios Contratados. La ACHS no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal del Proveedor o de sus subcontratistas.

Con el objeto de precaver la eventual responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS, por obligaciones laborales y previsionales que pudieran afectar al Proveedor y sus eventuales subcontratistas autorizados, respecto de los trabajadores de cada uno de ellos, la ACHS tendrá las siguientes facultades y derechos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Proveedor respecto de sus dependientes destinados directamente al cumplimiento de este convenio. Para

los efectos de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proveedor, la ACHS podrá contratar los servicios de una Empresa Verificadora Externa, a quien corresponderá realizar dicha verificación.

- Retener, total o parcialmente, todo estado de pago ordinario, de adicionales o anticipo que deba efectuar la ACHS según el presente convenio, cuando el Proveedor no haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales o previsionales en relación con los trabajadores destinados directamente al cumplimiento de este convenio. ACHS revisará la documentación de respaldo solicitada en cada estado de pago para verificar cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

- Con los dineros retenidos, la ACHS pagará, directamente y en representación del Proveedor, las obligaciones laborales y previsionales adeudadas a los trabajadores e instituciones que correspondan, si éstas no hubieren sido solucionadas por el Proveedor dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención.

- Disponer de la retención a que se refiere el punto precedente, cuando se hiciere efectiva la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS en conformidad a la ley.

El Personal dependiente del Proveedor que desarrolle sus labores en los recintos que determine la ACHS, se encuentra afecto a la Ley de Régimen de Subcontratación. Estas labores deben ser organizadas y dirigidas exclusivamente por el Proveedor, mediante la designación de un supervisor en terreno, con el cual se produce efectivamente el vínculo de subordinación y dependencia del personal del Proveedor.

2. De la Propuesta.

2.1 Características de la Licitación y Entrega de Antecedentes

Sólo podrán presentar ofertas las empresas especialistas en la materia. Todas las actividades de la licitación serán coordinadas por el Mandante según las Bases Administrativas Especiales (BAE) y las Bases Administrativas Generales (BAG).

Los antecedentes necesarios para el estudio de la propuesta estarán disponibles de acuerdo con lo explicado en las presentes bases.

2.2 Participantes.

2.2.1 INVITACIÓN.

La invitación a participar en la presente licitación y todo el proceso se llevará a cabo a través de una plataforma web externa, según se explica en las BAG y BAE de esta licitación.

2.2.2 CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO.

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas nacionales, con o sin fines de lucro, que acrediten en su oferta poseer conocimientos y experiencia suficiente en las materias objeto del estudio. Asimismo, las entidades oferentes deberán poseer idoneidad financiera adecuada, en términos de poder ejecutar en forma íntegra y eficiente las labores licitadas.

Es importante que los oferentes presenten documentos que avalen su participación en proyectos similares. En estas bases “proyectos similares” son obras de construcción que incluyen la ejecución

completa, incluyendo obra gruesa, terminaciones, habilitación, especialidades, hasta la entrega de un centro operativo y funcionando. Además, se considera proyecto similar aquellas obras de envergadura tanto físicas y económicas semejantes al proyecto (edificación no habitacional e industrial). En ese sentido se dará prioridad a aquellos con mayor experiencia. La Asociación realizará una clasificación técnica de la experiencia de los Proponentes en cuanto a la cantidad de m2 de obras ejecutadas en los últimos 10 años y obras de características especiales tales como centros de salud públicos y/o privados, colegios, universidades y otros centros educacionales, oficinas y hoteles; además se evaluará si las obras corresponden a Obras Nuevas y/o Remodelaciones. Los antecedentes solicitados deberán ser entregados en el Anexo 4_TEC-Experiencia del Proponente, adjunto en los Anexos de la licitación.

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos de referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta. La sola presentación de la Oferta constituirá la totalidad de la aceptación de los antecedentes entregados en la etapa de licitación como son las Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones a la propuesta, modelo de Contrato, Anexos y demás antecedentes entregados, y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

El Proveedor adjudicado debe demostrar una solvencia económica para realizar la Obra y, por ende, justificar el no impacto de problemas económicos de ella, que se reflejen en la calidad del servicio que presten a ACHS.

Para acreditar la solvencia económica del Proponente ACHS los evaluará mediante el Registro Avanzado de Proveedores de la REDNEGOCIOS CCS (Cámara de Comercio de Santiago e Informe Consolidado Empresarial (ICE). El proceso y documentos para generar el Informe se encuentran señalados en el punto 19. Anexo Registro Avanzado de Proveedores, de las presentes bases.

2.2.3 INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Para garantizar la transparencia de las operaciones e idoneidad de las empresas para ejecutar las obras, no podrán participar directa o indirectamente en la presente licitación ni celebrar el Contrato con la ACHS, personas y/o empresas se encuentren en la siguiente situación:

a) Trabajadores y/o directores de la ACHS.
b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores.
c) Familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las bases y/o condiciones de contratación.
d) Empresas que carezcan de experiencia en proyectos similares. Entiéndase similares obras de construcción que incluyen la ejecución completa, incluyendo obra gruesa, terminaciones, habilitación, especialidades, hasta la entrega operativa y funcionando. Además, se considera proyecto similar aquellas obras de envergadura tanto físicas y económicas afines al proyecto (edificación no habitacional e industrial se consideran obras no similares).
e) En caso de empresas que han trabajado en ACHS, haber obtenido una clasificación inferior al promedio, en la Evaluación Semestral de Empresas.
f) Indicador de accidentabilidad superior al 50% de la tasa del rubro construcción, vigente al momento de presentar la oferta.
g) Empresas en cuyo estudio financiero obtengan clasificación “Riesgo Financiero Muy Alto”. Se aclara que ACHS evalúa a los oferentes por medio de empresas auditoras externas e imparciales. Dicha evaluación se realiza en base a los siguientes parámetros y tabla de clasificación: cobertura de intereses, liquidez, apalancamiento financiero, margen del negocio, tamaño crítico del contrato. La tabla resumen de la evaluación es la siguiente:

Rangos de Puntaje para Clasificación	Evaluación
0 a 7	Riesgo Financiero Muy Alto
7>a<=0	Riesgo Financiero Alto
10>a<=13	Riesgo Financiero Medio
13>a<=15	Riesgo Financiero Bajo
15>a<=20	Riesgo Financiero Muy Bajo

2.2.4 INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales y/o fotocopias simples escaneadas. Cualquier costo y/o gasto asociado a la elaboración de la propuesta que presente el Proponente será de su entera responsabilidad. No se aceptarán ofertas que se presenten incompletas.

Los documentos que se deben subir y/o cargar en la plataforma se encuentran señalados en el "Punto 5.3 / b)" de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.

2.3 Especificaciones y consideraciones Técnicas.

Los antecedentes necesarios para el estudio de la Oferta estarán disponibles de acuerdo con lo explicado en las presentes Bases, y considera los siguientes documentos y especificaciones:

a) Documentos y antecedentes proporcionados por el Mandante

- Bases Administrativas Generales (BAG).
- Bases Administrativas Especiales (BAE).
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y de Especialidades.
- Planos de Arquitectura y especialidades.
- Itemizados Generales de Propuesta.
- Aclaraciones y/o precisiones que formulare el Mandante durante el proceso.
- Conjunto de consultas y respuestas a las mismas.
- Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas ACHS.
- Procedimiento de pago a proveedores.
- Informe Asbesto del Centro (si aplica).
- Diagnóstico de Estado del Centro en Operación (si aplica).
- Y en general todo documento anexo que les sea entregado a los participantes en la licitación.
- Listado de anexos y entregables.
- Acta de Visita a terreno.
- Programación de Etapas (si aplica al proyecto).
- Otros.

b) Documentos no proporcionados por el Mandante

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y además normas legales reglamentarias, Administrativas, Municipales y de cualquier otra índole que digan relación con el proyecto de construcción encomendado, y se requieran para su completa recepción final y legal por las autoridades competentes.
- Normas y reglamentos para Urbanizaciones, Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, Agua Potable, Luz, Fuerza y Gas dictados por organismos oficiales tales como INN, SEC, Empresa de Agua Potable, Ministerio de Salud y Organismos Locales.
- Normas INN sobre ejecución de Obras, Materiales de Construcción y cualquier otro asunto atingente a las obras materia de este Contrato.

- Ordenanza Local de la Ilustre Municipalidad en que se desarrolla esta Obra.
- Permisos asociados a la construcción que no sea el Permiso de Edificación, que aporta ACHS.
- Códigos del trabajo, decretos, circulares, resoluciones y reglamentos oficiales sobre la materia.
- Ley de Accidentes del Trabajo y Normas Preventivas.
- Ley del Servicio de Seguro Social y de A.F.P.
- Normativa que regula Medioambiente (restricciones, preemergencia, y emisión de ruidos).

c) Antecedentes y Planos en Obra:

Se debe mantener la última versión de los antecedentes de obra tales como planos en obra a escala de preferencia en formato A-1, programación vigente de la obra, libros de obra, copia del Contrato, copia del set de aclaraciones, consultas y respuestas, copia del permiso de obra, etc.

Los antecedentes mencionados deben mantenerse en un lugar accesible y ordenado durante todo el desarrollo del proyecto.

d) Documentación Integrante del Contrato

La siguiente documentación integrará el Contrato que regirá la relación entre la Empresa Constructora y la ACHS:

1. El Contrato y los Convenios Suplementarios, si existieren.
2. Bases Administrativas Generales y Especiales.
3. Toda la documentación enviada a los oferentes vía plataforma, correo electrónico, correo físico, cartas, y de cualquier otra forma.
4. Especificaciones, memorias, informes técnicos.
5. Planos del proyecto.
6. Documentación y antecedentes del sitio web abierto para esta licitación.
7. Planilla de Aclaraciones y Planilla de Respuesta a Consultas, del proceso de licitación.
8. Programa de Obra versión Licitación y Versión Obra.
9. Acta de entrega de terreno, recepciones provisorias y definitiva.
10. Notas del Libro de Obra entre ITO y Constructora, Actas de Reunión de Obra.
11. Itemizado oferta de la constructora y consideraciones a la misma.

e) Prelación de Documentos para licitar

Si existieran diferencias entre los diversos documentos que conforman el set de antecedentes de licitación, se adoptará el siguiente criterio:

Las empresas oferentes deberán revisar la documentación del set de antecedentes de licitación y formular las consultas que requieran en el periodo dentro del plazo de estudio, de tal manera de entregar una oferta completa. De haber discrepancias en los antecedentes y/o falta de disposición expresa en ellos para resolver un punto, regirá el siguiente orden de prelación:

1. Planilla de Aclaraciones y Planilla de Respuestas a Consultas.
2. Toda comunicación e información enviada a los Proponentes por plataforma, e-mail, carta o de otra forma.
3. Las Bases Administrativas Generales.
4. Las Bases Administrativas Especiales.
5. Texto del contrato entre ACHS y Constructora.
6. Proyecto de Arquitectura.
7. Proyectos de Especialidades.

8. Set de antecedentes de la edificación existente.
9. Documentación contractual entregada en set de antecedentes de licitación.
10. Demás antecedentes no indicados en puntos anteriores

Para la interpretación de aspectos técnicos prevalecerá lo siguiente:

1. Las circulares y documentos aclaratorios.
2. Lo indicado en los planos de detalles tiene prioridad sobre lo indicado en planos generales.
3. Las acotaciones expresadas en cifras o letras tienen prioridad sobre las apreciadas en escala.
4. Especificaciones Técnicas Generales.

f) Cubicaciones

El Proponente será responsable de cubicar los planos y plantear oportunamente las dudas o aclaraciones que tenga respecto de los Proyectos que forman parte de esta propuesta, con el objeto de determinar las cantidades de Obra que conformarán su Presupuesto. No se aceptarán cobros adicionales por concepto de solicitudes de detalles, soluciones, aclaraciones y/o alcances a los proyectos y especificaciones técnicas, y a las aclaraciones dadas en la etapa de consultas.

Las cubicaciones que puedan haber sido realizadas por el Mandante o las Empresas de Ingeniería que desarrollaron los Proyectos y entregadas durante el Proceso de Solicitud de Propuestas son meramente referenciales y no liberan al Proponente de su responsabilidad de cubicar total y completamente el proyecto. Las cubicaciones de todas las partidas e ítems requeridos para la correcta ejecución de la Obra serán realizadas por el Proponente bajo su completa responsabilidad, de acuerdo con los antecedentes que le proporcione el Mandante, no aceptándose revisiones del precio pactado por posibles errores u omisiones. Será responsabilidad del Oferente verificar la consistencia de los antecedentes entregados durante el periodo de consultas en la licitación.

Las cubicaciones que se entregan en la oferta deben abordar la totalidad del proyecto entregado. De existir obras adicionales se tendrán que respaldar con cubicaciones asociadas a la partida adicional. Se aclara que las pérdidas deben estar incluidas en el Análisis de Precios Unitarios.

g) Conocimiento del Terreno

Durante el Proceso de Solicitud de Propuestas, el Proponente deberá, obligatoriamente y a su costo, efectuar una visita al lugar en que se desarrollarán las Obras, debiendo hacer una inspección exhaustiva del terreno sobre el cual se han de ejecutar las mismas, así como de sus alrededores, por lo que deberá tener perfecto conocimiento de la naturaleza, características y particularidades del mismo, de las condiciones físicas del suelo y del subsuelo, de las necesidades de medios materiales y equipos para llevarlo a cabo, de los medios de comunicación, vías de acceso y transporte al terreno, distancias a botaderos autorizados, disponibilidad de energía eléctrica, agua potable, y restricciones regulatorias aplicables a los trabajos, y en general, de todos los factores que, de algún modo, pudieren condicionar o influir en la ejecución de las Obras materia de esta propuesta. Para estos efectos, el Proponente podrá hacer en terreno las investigaciones que estime necesarias y solicitar cualquier antecedente o respuesta a inquietudes, en forma previa a la presentación de su Oferta.

h) Calidad de las Obras

El Contratista General será responsable por la calidad de las Obras ejecutadas. Se incluyen los trabajos realizados por los Subcontratos y los Contratos Paralelos contratados directamente por el Mandante. Esto significa que el Contratista deberá implementar un sistema de autocontrol de calidad, dirigido por el Administrador de la Obra y secundado por el Jefe de Terreno y Encargado de Control de Calidad de la obra, mediante el cual asume la responsabilidad de adoptar las medidas de gestión

y control de calidad indicados en el Art. 1.2.9 del Decreto Supremo N° 173 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Decreto Supremo N° 47 de 1992 Ordenanza General de Urbanización y Construcción publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 1997. Conforme con esto, una vez terminadas las obras, el Contratista deberá hacer el ingreso de los proyectos de especialidades (electricidad, gas, sanitario, etc.) y entregar los certificados correspondientes.

El trabajo a desarrollar por el Contratista, dentro de lo proyectado y especificado, deberá ejecutarse con materiales, maquinaria y mano de obra de primera calidad. El trabajo se desarrollará con sujeción a los planos, especificaciones técnicas, memorias, aclaraciones y demás documentos que forman el proyecto, de aquellos que se anexen al Contrato y/o a la Orden de Compra al momento de sus suscripciones, o con posterioridad a ella, y a las instrucciones que imparta el Mandante o quien él designe. No se aceptarán, en ningún caso, reparaciones sobre materiales nuevos, producidos por el mal manejo de personal de Obra u otros, o por la incorrecta coordinación de ellos.

La calidad de los trabajos será determinada por la I.T.O., quien, conforme a lo especificado, aceptará solamente los trabajos de primera calidad. Si los trabajos efectuados por el Contratista no reunieran esta condición, o resultaran defectuosos, la I.T.O. los hará reparar o efectuar de nuevo hasta su entera satisfacción, sin costo alguno para el Mandante.

i) Consideraciones a la ejecución de los trabajos

El Contratista General será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea por la mala calidad de los materiales empleados, por defectos de construcción, por infracción a los Reglamentos u Ordenanzas Municipales, por uso indebido de cualquier producto Patentado o con Marcas Registradas y, en general, por cualquier error, negligencia o imprudencia de su parte o de parte de sus dependientes o Subcontratistas. El Mandante no tendrá ninguna responsabilidad legal por posibles daños y perjuicios ocasionados a terceros por el Contratista General.

Mientras no se reciban definitivamente los trabajos, el Contratista estará obligado a ejecutar de su cargo las reparaciones que le indique el Mandante o sus representantes por defectos sufridos en las obras ejecutadas, ya sea por mal trato durante la construcción, por mala calidad de los materiales o por deficiente ejecución de las Obras. En todo caso, la recepción definitiva no exonerará al Contratista de las responsabilidades establecidas en el Art. 2.003 del Código Civil.

El Contratista General realizará, en sus oficinas de obra, reuniones de programación y control de avance de sus Subcontratistas y Contratos del Mandante, lo que se efectuará con la periodicidad que fije la I.T.O., o con la frecuencia que ésta requiera, vistas las condiciones del trabajo, y será obligatoria la asistencia del Profesional Administrador por parte del Contratista a esta reunión.

Para la ejecución de los trabajos que hayan de efectuarse en obra, el Contratista deberá someterse al horario de trabajo y al régimen disciplinario establecido en la obra por la I.T.O., no pudiendo trabajar fuera de dicho horario sin autorización de ésta, considerando además la normativa municipal local, y en caso de que las obras se emplacen dentro de un centro comercial u otro, durante la ejecución de las obras éste debe mantener su normal funcionamiento y operatividad sin interrupciones de atención a su clientela y operadores, para lo que el Contratista debe considerar trabajos en horarios nocturnos en todos los casos que sean necesarios.

Cuando, por causas imputables al Contratista, éste se vea obligado a trabajar en la obra fuera del horario de trabajo establecido por la I.T.O. y ello obligue a la referida I.T.O. a estar presente con medios de supervisión, elementos mecánicos de apoyo o de cualquier otro medio oneroso, el costo de estos medios será de cuenta y cargo del Contratista.

Mientras duren los trabajos del Contratista en obra, éste deberá mantener en ella permanentemente, el equipo de obra según el organigrama aprobado adicionalmente deberá considerar la asistencia de un ente técnico autorizado en caso que ACHS y/o ITO lo requieran, quién recibirá las consultas

y/o instrucciones pertinentes por la ACHS e I.T.O. y proporcionará a esta todos los antecedentes que le solicite sobre el personal y los materiales que el Contratista emplee en la obra.

El Contratista se obliga a retirar inmediatamente de la obra a aquellos trabajadores de su dependencia cuya conducta o competencia den motivo de queja, al Mandante o la I.T.O. En ausencia del representante del Contratista, la I.T.O. estará facultada para hacer salir del recinto a todo trabajador del Contratista que consideren acreedor a esa medida. Los gastos que origine esta medida serán de cargo del Contratista. Para solicitar el despido de personal del Contratista, la I.T.O. lo deberá hacer por escrito e indicando testigos que presenciaron el hecho y/o adjuntar medios de prueba, además deberá solicitar la aprobación del Mandante.

Todo material del Contratista, sus Subcontratos y Contratos Paralelos que entre o salga de la obra, por cualquier motivo, será sometido a la revisión y control de un representante de la I.T.O.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, de parte del Mandante, por actos imputables a dependientes del Mandante, por las pérdidas o daños que pueda sufrir en sus materiales, herramientas, instalaciones o andamios, sea que provengan de fuerza mayor, de hechos de terceros o por actos imputables a dependientes del Mandante, o del propio Contratista, por lo que deberá tomar, por sus propios medios, los resguardos oportunos.

En caso de accidente que involucre daños personales, o materiales cuando afecten al Mandante, a la I.T.O. o a terceros, el Contratista notificará de inmediato (dentro de las 12 horas siguientes) al Mandante y a la I.T.O., entregando toda información de que disponga. Tan pronto como ello sea posible (dentro de las 48 horas siguientes), informará por escrito y con más detalle sobre la importancia de los daños personales producidos y sobre la valoración de los daños materiales, así como de todas las circunstancias en que se produjo el accidente y cuyo costo será de su entera responsabilidad. Así como también se menciona en el capítulo 20. Anexo “Otras Consideraciones de las Constructoras, punto 8. Comunicaciones ante Incidentes e imprevistos” de las presentes BAG.

El Contratista se obliga a efectuar a su costo, y a entregar junto con la Recepción Provisoria (Punto 9.2 Recepción Provisoria) a la I.T.O., a satisfacción de la I.T.O. y del Mandante, planos (original y 3 copias), sus respectivos archivos digital, memorias y documentos, en español y legibles, que reflejen con precisión el estado final de los trabajos, tal y como quedaron realmente por él ejecutados (As Built) así como los manuales de funcionamiento y/o mantenimiento, y las partidas técnicas de equipos y materiales incorporados. Cuando se trate de trabajos que deban ser inspeccionados o recibidos por autoridades o reparticiones públicas, el Contratista está obligado a obtener los certificados de inspección o recepción correspondientes, efectuando para ello, a su costo, todos los documentos, gestiones, pruebas, etc., que sean necesarios.

El Contratista se obliga a efectuar, a su costo, la capacitación de personal del Mandante para la utilización de equipos y obras incorporadas a la construcción, todas las pruebas de funcionalidad, funcionamiento, estabilidad, estanqueidad, etc., que sean necesarias para proceder a la recepción de sus trabajos, tanto por la I.T.O., como por los organismos pertinentes, entendiéndose que serán de su cuenta la provisión de todos los elementos, enseres, consumos, personal, etc., que resulten necesarios a tal fin. El último estado de pago de avance de las especialidades será liberado contra entrega de la documentación correspondiente a lo solicitado en estas bases.

j) Otras consideraciones de las constructoras:

Ver capítulo 20. Anexo “Otras consideraciones de las constructoras”.

k) Distribución.

La Constructora deberá coordinar el inicio de los servicios (lugares, fechas y horarios para los distintos servicios a ser prestados) con los Administradores de Contrato designados por la Asociación.

Todos los costos y riesgos asociados al transporte de los materiales para su ubicación en las dependencias del Centro son de costo y cargo de la Constructora, quien asume toda la responsabilidad del mismo. La Constructora deberá velar por utilizar empresas de transporte seguras e incluir pólizas de seguros acorde ya que retrasos, pérdidas o siniestros que ocurran durante el traslado y que provoquen retraso en el suministro y/o instalación serán de entera responsabilidad de la Constructora.

3. Garantías y Retenciones.

3.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al Proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

Al momento de presentar la oferta, el Proponente deberá entregar de manera presencial en la casa Central de la ACHS, una Boleta de Garantía por un monto de **$2.000.000**, tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), R.U.T. N° 70.360.100-6, indicando como glosa “Para **Garantizar seriedad de la oferta de la licitación para la ejecución de la obra civil Construcción Nuevo Centro La Unión**”. Esta garantía tendrá una fecha de expiración que no podrá ser inferior a 90 días, contados desde la fecha de presentación de la Propuesta.

La Garantía deberá ser entregada personalmente en el Departamento de Tesorería de ACHS, Casa Central ubicada en calle Ramón Carnicer N° 163, comuna de Providencia, piso -1, at.; Sr. Luis Miguel Valdés.

La garantía deberá ser entregada hasta máximo 1 día hábil anterior a la entrega de la oferta.

3.1.1 COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta Garantía podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

- Si durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación, el oferente retira o modifica su Oferta Económica y/o Técnica.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si una vez aceptada la oferta, el oferente no firma el Contrato de conformidad con las bases, o éste no concurre con su firma a los acuerdos u otros instrumentos que estas bases determinen que deban suscribirse.
- Si una vez aceptada la oferta, el oferente no suministra la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.1.2 RESTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

En el caso del oferente adjudicado, la boleta será devuelta una vez suscrito el Contrato respectivo y contra entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los demás oferentes no adjudicados, se les indicará cómo se ejecutará la devolución de su documento de garantía de seriedad de la oferta, mediante la carta de agradecimiento de participación en la Licitación.

3.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el cumplimiento íntegro del Contrato, el Contratista deberá presentar previo a la firma del contrato de construcción, una boleta bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, irrevocable y pagadera en el acto a nombre del Mandante, con vigencia de 365 días corridos adicionales a la fecha de término de proyecto según la oferta entregada (Fecha asociada a la Recepción Final o definitiva del Contrato).

La glosa deberá indicar "**-Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por suma alzada de la obra "Nuevo Centro La Unión"**, de la Asociación Chilena de Seguridad".

El monto correspondiente a esta garantía será del **5% del valor del Contrato IVA incluido**, expresado en UF.

En caso de existir un aumento de plazo, el Contratista deberá renovar la garantía aumentando su duración en la misma cantidad de días de aumento de plazo concedidos. El Contratista deberá efectuar la renovación de la boleta de garantía en un plazo de 7 días hábiles, una vez aprobado el aumento del plazo, siendo de su responsabilidad los costos que involucre y garantizando la cobertura.

3.3 Garantía del Anticipo.

El Contratista podrá optar a un anticipo, para ello, deberá solicitarlo formalmente en una única instancia **en la entrega de la oferta**. Para garantizar el correcto uso del anticipo deberá extender una o más boletas de garantía, por un monto correspondiente al **100% del valor del anticipo**. Si el Contratista decide solicitar el total o parte del porcentaje del anticipo indicado en las presentes bases deberá declararlo en su oferta en formato Anexo N° 9 Resumen de la Oferta.

Se considerará, como máximo, un anticipo de hasta el 20% del total de la Oferta, monto que el Mandante entregará al Contratista dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recepción de la factura, previa firma de Contrato respectivo y la recepción de una o más Boletas de Garantía Bancaria, con vigencia no inferior a los 60 días siguientes a la fecha estimada de Recepción Provisoria.

La glosa deberá indicar "Para garantizar el fiel y correcto uso del anticipo del Contrato por suma alzada de la obra **"Nuevo Centro La Unión",** de la Asociación Chilena de Seguridad".

En caso de existir un aumento de plazo, el Contratista deberá renovar la garantía aumentando su duración en la misma cantidad de días de aumento de plazo concedidos. El Contratista deberá efectuar la renovación de la boleta de garantía en un plazo de 7 días hábiles, una vez aprobado el aumento del plazo, siendo de su responsabilidad los costos que involucre y garantizando cobertura.

La devolución del anticipo se efectuará en cada estado de pago mediante el abono del mismo porcentaje del anticipo solicitado, de modo tal que con el último estado de pago quede devuelto el 100% del anticipo.

El Mandante o la I.T.O. podrá solicitar al Contratista la entrega de documentos que respalden que el anticipo otorgado ha sido utilizado para cubrir gastos asociados a la obra, el Contratista deberá

aportar documentos tales como copias de facturas, órdenes de compra, copias de contratos, etc.; esta documentación deberá estar vinculada a la Constructora y hacer referencia al proyecto. El Mandante podría comunicarse directamente con los proveedores para verificar la veracidad de la información suministrada, en el caso que existiese alguna duda o discrepancia de los documentos presentados y no aclarados por el Contratista.

Si el Contratista requiere presentar más de una boleta deberá solicitar previa autorización a la ACHS y considerar que todas ellas deben cumplir la misma la vigencia solicitada en las presentes bases.

Las boletas entregadas por las empresas deberán estar asociadas a la razón social según lo indicado en Anexo 01_ADM-Identificacion del proponente. No está permitido presentar garantías tomadas por otras empresas y/o hacer cambios de la razón social del oferte.

3.4 Retenciones.

3.4.1 RETENCIONES ORDINARIAS.

En cada estado de pago se descontará un 10% del valor total del mismo, hasta completar el pago del 90% del valor total del Contrato y adicionales (si hubiere), quedando el 10% restante como retención final.

En consecuencia, se aclara que, al momento de la Recepción Provisoria, la Asociación no habrá cancelado un porcentaje superior al 90% del valor del Contrato.

Transcurrido 30 días de firmada el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, se podrá devolver el monto correspondiente al 5% del valor total del Contrato. Lo anterior, condicionado al levantamiento del 100% de las observaciones y a la entrega completa de la documentación exigida, incluyendo todos los certificados requeridos para la correcta recepción de la Obra.

El otro 5% del valor total del Contrato retenido, se devolverá 30 días después de firmada el Acta de Recepción Definitiva (365 días después de la entrega provisoria sin observaciones). El monto antes señalado no generará interés de ningún tipo.

Cumplida la Recepción Provisoria sin observaciones, el Contratista podrá solicitar la devolución del 100% de las retenciones restantes, canjeándolas por una boleta de garantía por el mismo monto y por vigencia de 1 año a partir de la fecha de la Recepción Provisoria. La Asociación se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud. Si durante el periodo de vigencia, ocurriere en la Obra cualquier desperfecto derivado de la construcción, el Contratista deberá repararlo a su costo. Si el Contratista no reparase las observaciones planteadas por el Mandante dentro del plazo de 15 días corridos, el Mandante se reserva el derecho de ejecutar las garantías ya sea las retenciones o boleta por fiel cumplimiento.

3.4.2 RETENCIONES EXTRAORDINARIAS.

Un porcentaje equivalente, como mínimo, a tres veces el valor de la o las boletas de consumo eléctrico, agua, teléfono y similares, que la I.T.O. compruebe no estar canceladas oportunamente. Esta condición es sólo válida cuando expresamente se haya indicado que dichos consumos son de costo y cargo del Contratista. Este porcentaje se aplicará al o los estados de pagos correspondientes.

Todas las retenciones extraordinarias se devolverán sin reajuste ni intereses, una vez que el Contratista compruebe haber solucionado el motivo que justificó la retención.

4. Interacciones y Consultas.

4.1 Consultas de los Proponentes.

Los Proponentes podrán efectuar todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas a través de la plataforma habilitada para la licitación, hasta la fecha indicada en el cronograma y en el formato entregado para tal efecto. Excepcionalmente y ante dificultades en el uso de la plataforma el proponente podrá comunicarse con la ACHS vía correo electrónico dirigido al encargado (a) de la licitación indicado en las BAG.
Las consultas enviadas con posterioridad a la fecha indicada en cronograma se entenderán por no presentadas, en este caso el Mandante queda facultado a no responderlas.

En caso de duda es responsabilidad de cada oferente enviar sus consultas al Mandante a través de los canales establecidos y en el periodo indicado en las BAE, antes de enviar su Oferta, a fin de asegurarse que incorpora todas las interpretaciones, correcciones y cambios formalizados mediante los apéndices y/o aclaraciones antes indicadas.

Cuando a continuación de una marca comercial indicada en una especificación se señala “o similar”, debe entenderse que se puede ofertar otro producto “técnicamente y económicamente similar” a juicio del Arquitecto y el Mandante, el que deberá establecerse explícitamente en la etapa de consultas.

Queda estrictamente prohibido a los Proveedores, comunicarse con personal de Asociación a través de vías distintas a las señaladas en el presente capítulo (vía telefónica, mensajes de texto, chat, correos electrónicos directos), en tal caso la Asociación queda facultada de excluir al Proveedor del proceso de licitación.

4.2 Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de ACHS.

Respecto de todas aquellas consultas realizadas por los Proponentes, y que se hayan formulado conforme al punto anterior, ACHS deberá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, unificarlas y dar una respuesta única, a través de la misma plataforma web, conforme al siguiente procedimiento:

- Informar simultáneamente a todos los Proponentes las preguntas que se hayan planteado dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Los Proponentes habilitados para continuar participando en la licitación podrán entregar preguntas.
- A través de plataforma, la ACHS enviará una única respuesta, en formato PDF, sólo a los proponentes habilitados para presentar oferta, según lo indicado en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, ACHS podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a través de la plataforma.

Las respuestas entregadas por ACHS a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por ACHS, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por ACHS.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

4.3 Visita a terreno.

Los Proponentes deberán asistir a la visita de terreno en el lugar donde se ejecutará la Obra según lo indicado en el calendario de licitación. El día, hora, dirección exacta, contacto del representante del Mandante y cualquier otro antecedente para la visita será publicado y avisado por correo electrónico a los Proponentes que confirmen previamente su participación. El Proponente deberá responder su participación por escrito a la ACHS entregando los datos de contacto (nombre, correo electrónico, número de celular) del representante que asistirá a la visita. Se aceptará un máximo de 2 representantes por Proponente.

La Visita a Terreno es de carácter obligatorio y será requisito para que el Proponente pueda proseguir en el proceso de licitación; se firmará un Acta de Visita a Terreno con todos los participantes.

En la visita, el Proponente deberá inspeccionar el terreno en el cual se han de ejecutar las obras, sus alrededores, siendo de su exclusiva responsabilidad informarse de la naturaleza y características del mismo; de las condiciones físicas del terreno, de los medios materiales y recursos humanos que requerirá para llevar a cabo el proyecto, vías de accesos, disponibilidad de energía eléctrica, agua potable, combustible, restricciones regulatorias aplicables y, en general, de todos los factores que de algún modo pueden condicionar o influir en la ejecución de las Obras y que deben ser considerados para el estudio y preparación de su propuesta.

Una vez adjudicada la obra, el Proveedor no podrá alegar error o desconocimiento de dichas condiciones para efectos de eximirse de cumplir con los términos convenidos para la ejecución del proyecto ni solicitar aumento de precio o del plazo pactado para su desarrollo.

4.4 Solicitud de aclaraciones a la Oferta del Proponente.

Posterior a la recepción y apertura de las ofertas la Asociación si lo estima conveniente podrá solicitar a los oferentes la aclaración o aporte de información complementaria a su oferta, lo que en ningún caso podrá alterar el valor ni demás condiciones de la oferta presentada. Este proceso se hará formalmente vía comunicado mediante plataforma, a los participantes.

Durante el proceso de licitación el Proponente es responsable de revisar que los antecedentes entregados le son satisfactorios para presentar su oferta, en caso de que el Proponente detecte errores, omisiones y divergencias deberá evidenciarlos en el proceso de consultas y solicitar las aclaraciones a la ACHS hasta su entera satisfacción. Si al momento de presentar su Oferta, el Proponente detecta partidas que no están incluidas y que a su juicio requiere realizar para la correcta ejecución de la obra considerando plazos, costos, en definitiva la correcta prestación de los servicios, deberá incluirla como “Otros” en el Itemizado Oficial indicando a qué ítem corresponde y justificando su incorporación, de manera que no se podrá argumentar, una vez adjudicada la propuesta, la inconsistencia, divergencia o carencia entre documentos o Proyectos, o la omisión de algún ítem necesario para la correcta ejecución de las Obras. En resumen, la omisión y/o inconsistencia entre los distintos documentos de la propuesta será de exclusivo cargo y costo del Proponente.

4.5 Conocimiento de la Documentación y de los Trabajos a Ejecutar.

El Proponente, durante la etapa de licitación, deberá consultar al Mandante, oportuna y explícitamente, sobre cualquier omisión, divergencia y/o insuficiencia en alguno de los antecedentes entregados, incluidas las Aclaraciones a la Propuesta, de manera que renunciará a alegar, una vez adjudicado el Contrato y/o comenzadas las faenas, sobre cualquier omisión, divergencia o insuficiencia de la documentación, asumiendo los plazos y costos originados por estas causas.

La presentación de la Oferta implica, por parte del oferente, el perfecto conocimiento del lugar donde se ejecutará la Obra, así como de toda la información necesaria relacionada con la ejecución de los

trabajos, restricciones regulatorias, características del terreno, condiciones climáticas, medios de comunicación y transporte, precio del Contrato, facilidad para obtener mano de obra, disponibilidad de energía eléctrica, agua potable, etc.

La Obra deberá realizarse con apego estricto a estas Bases, el Contrato, a los antecedentes Técnicos que forman parte del Proyecto y a la normativa legal, ministerial, municipal y de los servicios pertinentes. En caso de que exista alguna discrepancia entre aquellos documentos y la normativa, el Contratista deberá evidenciarlo por escrito durante el período de consultas de la propuesta.

Deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia; entre otras cosas:

- La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales vigentes.
- La Ley y el Reglamento General sobre Servicios Sanitarios, Agua Potable y Alcantarillado, incluso las normas vigentes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y las disposiciones internas de la Empresa Local de Obras Sanitarias.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos de la Dirección General de Servicios Eléctricos y las normas vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Las Normas Chilenas emitidas por el Instituto Nacional de Normalización.
- Instrumentos de Planificación Territorial.

4.6 Evaluación.

Luego de la revisión y análisis de todas las propuestas por parte de la Comisión de Evaluación y Selección, y aprobación del Directorio de ACHS, se adjudicará la presente licitación, en el plazo indicado en el “Cronograma”, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico. Esto quedará registrado en un Acta de Adjudicación de la Licitación y respaldada por la matriz de evaluación.

4.7 Criterios y consideraciones para la selección.

ACHS adjudicará en este proceso a la empresa que demuestre tener la capacidad, experiencia, recursos humanos, equipamiento, solvencia y capacidad económica y administrativa adecuados para cumplir con los requerimientos de ACHS. Considerando el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica que cada participante oferte, como, asimismo, el cumplimiento administrativo de estas Bases y anexos, ACHS adjudicará a la mejor oferta, que, a su único y exclusivo juicio y arbitrio, estime más conveniente a sus intereses.

4.8 Pauta de evaluación.

A continuación, se adjunta la Pauta de Evaluación, la cual es referencial. Tal como se indica en los puntos 4.6 y 4.7 ACHS hará un análisis de todas las propuestas y adjudicará la oferta que se ajuste en mayor medida a los requerimientos de la propuesta y represente los intereses de la ACHS.

Entiéndase por mejor oferta aquella que, además de cumplir con las condiciones económicas más convenientes, también asegure el cumplimiento técnico, de calidad, experiencia, capacidad financiera, tasa de accidentabilidad, para mantener la continuidad de la obra y operación en los centros.

En caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las ofertas que demuestren experiencia en la ejecución de obras similares.

En la Pauta se hace una evaluación completa de las ofertas, abordándola desde el punto de vista Económico y Técnico, en la que se estudian ítems tales como:

Oferta Económica (60%):

- Monto de la oferta total del proyecto.
- Entrega de Precios Unitarios Completos.

Oferta Técnica (40%):

- Plazo acorde al solicitado en BAG.
- Currículum Vitae de los profesionales propuestos en el Organigrama.
- Experiencia de la empresa en proyectos Entiéndase similares obras de construcción que incluyen la ejecución completa, incluyendo obra gruesa, terminaciones, habilitación, especialidades, hasta la entrega operativa y funcionando. .
- Entrega de documentación según BAG y completitud de la oferta.
- Evaluación financiera.
- Evaluación del proveedor en contratos anteriores con ACHS (cumplimiento, prevención de Riesgos).
- Tasa de Siniestralidad.

% Peso Específico	Ítem a evaluar
60%	Oferta económica
40%	Oferta Técnica

4.9 Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto.

ACHS se reserva el derecho de preseleccionar, revisar condiciones y adjudicar a su juicio exclusivo, parcial o totalmente, las Propuestas que le parezcan más convenientes o declarar desierto este proceso, sin necesidad de justificar o expresar causa alguna ni quedar por ello obligado al pago de indemnización, reclamación ni reembolso de gastos a los participantes o aclaración de ninguna especie para los Proponentes. A los participantes no seleccionados se les entregará una carta de agradecimiento. La ACHS no estará obligada a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los Proponentes u oferentes no favorecidos.

5. Adjudicación.

La ACHS adjudicará al oferente que se presente oportunamente y que según los criterios de evaluación señalados en estos términos obtenga el máximo de puntaje, puesto que la oferta será considerada como la más conveniente para los intereses y necesidades de la ACHS.

La ACHS se reserva el derecho de desestimar por causas justificadas, la totalidad de las propuestas presentadas, sin derecho a pago de ningún tipo de indemnización y sin que la aplicación de esta medida sea motivo de reclamación en favor del oferente.

De este modo se reserva el derecho a declarar inadmisible las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación cuando estas no resulten convenientes para los intereses de esta institución.

El Proveedor que resulte adjudicado deberá pagar una comisión a WherEX por un valor que oscila entre un 0,8 % y 1,6 % sobre el monto total adjudicado por categoría asignada por la plataforma, con un tope de 52 UF por cada razón social que haya sido seleccionada.

Para el proceso de adjudicación se conformará una comisión evaluadora, la cual deberá realizar el análisis técnico y económico, considerando los criterios de evaluación y la documentación que se exigió. De lo anterior se emitirá un acta de adjudicación.

La decisión de la ACHS se comunicará mediante la plataforma web y de manera formal a través de una carta de adjudicación o agradecimiento, según corresponda.

5.1 Plazo para Adjudicar.

El plazo estimativo máximo para la evaluación de los antecedentes y la adjudicación de la presente licitación será de **90** días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. En el evento que los plazos sean modificados se notificará oportunamente a través de la plataforma que ACHS tiene para estos efectos.

Antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, la ACHS comunicará su decisión sobre la propuesta al oferente mejor evaluado, conforme al mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.

ACHS podrá solicitar a las empresas renovación de la garantía de Seriedad de la Oferta en caso de ampliación del plazo de evaluación y adjudicación.

5.2 Re-adjudicación.

La ACHS se reserva el derecho de re adjudicar la presente licitación cuando el Proveedor no cumpla con los requerimientos del establecimiento, sin perjuicio de las demás causales indicadas en las presentes bases.

La ACHS se resguarda el derecho de re-adjudicar la licitación a la sucesiva mejor oferta, ante los siguientes casos:

- Si el adjudicado no cumpliere con los plazos ofertados en su presentación.
- Si el adjudicado rechaza la adjudicación.
- Si el adjudicado no cumple con los requisitos señalados en las bases de esta licitación.
- Si el adjudicado no acompaña la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato en el tiempo indicado.
- Si el adjudicado no suscribe el Contrato en el tiempo solicitado.

6. Presentación de las propuestas.

6.1 Vigencia.

Los oferentes deberán mantener irrevocables sus Ofertas por un período de 90 días a contar desde la fecha de apertura de la propuesta (plazo de vigencia) aun cuando la propuesta haya sido adjudicada. Una vez que la empresa Contratista haya sido informada de la adjudicación de la Obra en licitación, ya sea por correo electrónico, carta de adjudicación o reunión formal, su Oferta no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia, salvo modificaciones introducidas al Proyecto por el Mandante.

La Oferta y su vigencia serán garantizadas según lo establecido en el Punto 3, Garantías y Retenciones de estas Bases. Así mismo, el Mandante, por el sólo hecho que el oferente cuya Oferta haya sido aceptada no suscriba el Contrato de Construcción en el plazo, forma y condiciones

estipuladas, podrá hacer efectiva la garantía, cobrándola íntegramente, a título de cláusula penal, en los términos del artículo 1.542 del Código Civil.

6.2 Forma.

Las ofertas deberán ser cargadas en la plataforma web en forma completa, la capacidad para enviar documentos a través de la plataforma es de 30 MB por documento, además deben estar firmadas por él o los representantes legales autorizados del Proponente, sin enmendaduras, dentro del plazo indicado en el calendario de la licitación.

El oferente que no acepte alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, o que en su Oferta técnica y/o económica condicione de alguna manera la prestación de los servicios a licitar, y que son requeridos a todos los participantes sin distinción, podrá ser considerado “Fuera de Bases” y en consecuencia dejar de participar en el proceso, sin derecho a reclamo alguno.

No se aceptará la entrega de ofertas incompletas ni con documentos fuera de formato.

6.3 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se debe enviar a través de la plataforma, según se indica en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

6.4 Programación de la Obra.

Los plazos correspondientes a cada etapa, señalados por el Proponente en su Oferta, deberán estar de acuerdo a la programación (Carta Gantt) que el Contratista deberá acompañar, de conformidad a lo señalado en las presentes bases. Los Hitos parciales a solicitud del Mandante, deberán quedar considerados en la programación (Carta Gantt), y lo obligarán al cumplimiento de estos hitos en la misma forma y de idéntica manera que el plazo de término total de la Obra. El plazo de obra es en días corridos.

El Proveedor debe presentar la Carta Gantt en formato Microsoft Project, **Programa Versión Licitación**, que corresponde al programa de trabajo y que debe incluir como mínimo la siguiente información: recursos, etapas de ejecución, tiempos de duración de las diferentes partidas, etapas y vinculaciones entre las mismas, la ruta crítica, hitos parciales e hitos informativos solicitados por la ACHS. La programación debe abordar tanto las partidas del Itemizado General como las del Contrato y las que el Proveedor considere necesarias para la ejecución, en un orden lógico de construcción, con el fin de generar el control y seguimiento de la obra Este programa debe contener las programaciones de todas las especialidades del proyecto, incluyendo certificados y documentos solicitados para la operación del centro.

Una vez adjudicada la licitación y realizada la entrega de terreno, el Proveedor adjudicado deberá presentar el Programa Oficial de Obra dentro de los 10 primeros días corridos después de la fecha de entrega de terreno para ser revisado por I.T.O. y aprobado por ACHS. En caso de existir observaciones en cuanto a la programación entregada, la constructora tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para subsanarlas y devolver una nueva programación para su revisión y aprobación.

ACHS podrá solicitar incorporación y apertura de las partidas que crea necesarias para el correcto control del programa.

Una vez aprobado el Programa por el Mandante, éste reemplazará la planificación entregada en la Oferta del Proponente durante el Proceso de Solicitud de Propuestas, y pasará a tener validez contractual para todo control de plazos y avance de la obra.

El Programa Oficial de Obra será revisado y validado por la Asociación e I.T.O. quienes podrán solicitar la apertura e inclusión de las partidas que estimen conveniente, durante todo el proyecto.

Para los efectos del Programa de trabajo, se considerará un plazo de ejecución máximo de 360 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno hasta la Recepción Provisoria sin observaciones, o conforme, de la obra a que se refieren estas Bases, plazos que deberán estar incluidos en el plazo total.

Los Hitos Parciales para efectos del estudio de la propuesta serán definidos durante la licitación y se informarán oportunamente. El listado de Hitos podrá ser modificado lo que será informado por la Asociación al Proponente adjudicado previo a la entrega de terreno. Los Hitos estarán asociados a la entrega de recintos, de etapas, de recintos aptos para instalaciones de muebles y equipos, gestión de documentos, entre otros. Los Hitos obedecen a las fechas requeridas de funcionamiento y entrega solicitadas por el Mandante para la operación del Centro.

El Proveedor deberá considerar en su programación los plazos y requerimientos normativos vigentes en relación al Covid, u otros requerimientos sanitarios que determinen las autoridades, y que deberá actualizar según el avance de la obra.

El Proveedor deberá considerar que dentro del plazo de ejecución debe solicitar y ejecutar todos aquellos permisos provisorios y obras preliminares tales como Instalación de Faenas, permisos provisorios, cierros perimetrales, Permisos de Trabajo Seguro (PTS ACHS), presentación y aprobación de documentos en la plataforma documental de Prevención ACHS, etc.

Es responsabilidad del Contratista conocer los requerimientos de la DOM y otros organismos pertinentes, según emplazamiento de la obra, restricciones de ruidos, prohibiciones, y cualquier impedimento de horario de trabajo y otras restricciones. Además, deberá contemplar las implicancias climáticas durante la ejecución. Se entiende que el programa Versión Licitación y Versión Obra ya consideran lo indicado.

Mientras la programación presentada por el Contratista no cuente con la aprobación del Mandante, la ejecución de las obras deberá ceñirse al Programa presentado en la Oferta Adjudicada. La I.T.O. podrá solicitar cambios en el Programa para adecuarlos a los requerimientos del Mandante y funcionamiento de las dependencias del edificio.

Si bien la programación contará con la revisión de la ITO y VB° de ACHS se deja constancia que la Empresa Constructora es la responsable del Programa de Obra, ACHS no se hará cargo de atrasos por errores del Contratista en su programación. El Contratista no podrá impactar la programación de las obras unilateralmente, deberá solicitar autorización por escrito a la ITO y ACHS previamente. El impacto deberá tener una justificación real, clara, que acredite la responsabilidad del Mandante. "No se aceptarán re-programaciones de partidas por requerimientos de la ACHS que no impacten de forma real y demostrada el avance de la obra. El plazo final y las fechas de Hitos Parciales no podrán ser modificados sin revisión o aprobación de la ACHS.

La carta Gantt aprobada y oficial del proyecto constituye una herramienta de control y medición del avance físico de las obras. Sin embargo, en el caso de modificaciones que generen impactos en la programación (tales como adicionales, suspensiones o reprogramaciones), se deja expresamente establecido que los impactos deberán ser cruzados y validados contra la realidad de obra, y no únicamente sobre la base de la carta Gantt teórica.

En este sentido, una partida no podrá considerarse impactada si, a la fecha efectiva de la modificación, dicha partida no se había iniciado en terreno, aun cuando la carta Gantt oficial indique un avance en esa actividad. Los impactos deben aplicarse considerando la fecha real de ejecución de cada actividad, verificada mediante registros en terreno (fotografías, informes, actas u otros), con el fin de asegurar una correcta trazabilidad y evitar la imputación de responsabilidades al mandante por atrasos que son de origen interno del contratista.

Asimismo, el contratista deberá mantener la carta Gantt actualizada y alineada con el estado real del proyecto, siendo su responsabilidad gestionar de forma oportuna los desfases detectados. Una carta Gantt desactualizada compromete la capacidad de control del proyecto y dificulta la correcta evaluación de impactos, lo que puede derivar en retrasos en la validación de estados de pago o en conflictos contractuales.

6.5 Organigrama y de Profesionales y Técnicos de Obra.

Para la ejecución de las obras se solicitan los siguientes cargos, de forma permanente, presencial en terreno y exclusivos para el proyecto, durante toda la ejecución. El Proveedor deberá acreditar la experiencia de los profesionales propuestos según lo indicado y datos solicitados en los anexos Anexo 8_TEC-Experiencia del Profesional, Anexo 11_TEC-Organigrama de Profesionales y Técnicos de la Obra versión Licitación y Anexo 12_TEC Set de CV de los profesionales propuestos. La experiencia de los profesionales solicitados en el punto 6.5 se considerará válida para proyectos realizados en Chile. Los documentos deberán estar actualizados con respecto a la fecha de presentación de la oferta.

- **Administrador de Obra:** Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil que deberá acreditarse con certificado de título. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de 10 años, y al menos una experiencia de 5 años en el cargo y en obras de similares características. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados en Chile, entre la fecha de titulación del profesional y el año 2025 (Incluido). El profesional deberá acreditar experiencia según lo solicitado en anexo. El profesional deberá mantener su patente profesional al día durante la ejecución del proyecto.

- **Jefe de Terreno:** Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil que deberá acreditarse con certificado de título. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de 8 años, y al menos una experiencia de 5 años en el cargo en obras similares a las de este Proyecto. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados en Chile, entre la fecha de titulación del profesional y el año 2025 (Incluido). El profesional deberá acreditar experiencia según lo solicitado en anexo.

- **Jefe de Oficina Técnica (OT):** Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, que deberá acreditarse con el certificado de título; con a lo menos 5 años de experiencia como Jefe de Oficina Técnica quién deberá controlar y coordinar toda la información de avance de obras, programación, entrega de antecedentes, requerimientos de información, modificaciones de contrato, etc. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados en Chile entre la fecha de titulación del profesional y el año 2025 (Incluido).

- **Asistentes de Oficina Técnica:** El Contratista deberá considerar la dotación de 2 profesionales de apoyo a la Oficina Técnica como mínimo, y evaluar si se requiere mayor dotación según la envergadura y características del proyecto, para garantizar el correcto desempeño de la OT. Los profesionales deberán acreditar título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, con a lo menos 3 años de experiencia

- **Encargado de Calidad:** Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, con a lo menos 5 años de experiencia como encargado de Control de Calidad, será el encargado de llevar a cabo el plan de control de calidad del Proveedor. Sus funciones serán como mínimo las siguientes: estará a cargo del PIE, del control de documentos y registros, listas de chequeo, procedimientos de trabajos, trazabilidad, ensayos, certificados de calidad y todo lo necesario para garantizar el autocontrol y calidad de los trabajos. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados en Chile entre la fecha

de titulación del profesional y el año 2025 (Incluido). Para este cargo se requiere aportar el certificado de aprobación del curso PAC (Plan de Aseguramiento de la Calidad para la construcción).

- **Profesional Coordinador de Especialidades:** Profesional Técnico, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Mecánico, o carreras a fin que deberá acreditar con certificado de título , con al menos 5 años de experiencia como Coordinador o Encargado de Especialidades en Obra, quien deberá controlar, coordinar toda información, avance, desarrollo de las obras, modificaciones de instalaciones, coordinaciones previas a la ejecución con terreno y el Centro, verificar la calidad y todo lo necesario para garantizar la correcta ejecución de las instalaciones del proyecto, respaldo de estados de pago, respaldo de las notas de cambio, elaboración de las RDI de especialidades, respaldo del seguimiento de la programación y seguimiento de obra. El Proveedor debe considerar que los cortes, empalmes, modificaciones, nuevas instalaciones, cambios de equipos, de tableros, etc. se realizarán con el Centro en funcionamiento y se debe garantizar su continuidad operativa. El profesional deberá coordinar y liderar una reunión de especialidades cada 15 días como mínimo, en la que deben participar todos los subcontratos del proyecto; y generar un acta de acuerdos siendo responsable del seguimiento. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados en Chile entre la fecha de titulación del profesional y el año 2025 (Incluido). Este profesional deberá acreditar experiencia según lo solicitado en anexo. El Contratista deberá considerar la dotación de otros profesionales de apoyo al Coordinador de Especialidades según la envergadura y requerimientos del proyecto para garantizar el correcto desempeño.

- **Coordinador de mobiliario y equipamiento:** Profesional Arquitecto, Diseñador, Técnico en Construcción que deberá acreditar con certificado de título, con al menos 3 años de experiencia en terreno general quien deberá controlar, coordinar toda la información, avance, preparación previa de los recintos, llegada a obra e instalación de muebles de línea, muebles de obra, equipos y equipamiento aportado por el Mandante y del proyecto. El Coordinador de Muebles deberá revisar el Itemizado Oficial de Muebles v/s Planos y antecedentes del Contrato, fichas, planos aptos para construcción de tal forma de confirmar y/o dar aviso al Mandante e I.T.O. de cualquier elemento faltante, error u omisión. El coordinador deberá mantener un listado actualizado de registro de muebles incluyendo los nuevos, existentes que se mantienen y/o trasladan, eliminan con la finalidad de apoyar en las coordinaciones internas para solicitar retiro y traslados a Bodega Central ACHS, otros Centros y/o botadero autorizado. El cargo de coordinador no podrá ser desempeñado por ningún profesional descrito anteriormente, ni realizar una doble función durante el periodo de obra. Además, se debe considerar el ingreso y permanencia de este profesional en obra de acuerdo con el inicio de las partidas a coordinar según programación aprobada.

- **Prevencionista de Riesgos Principal:** Profesional Ingeniero en Prevencion de Riesgos. Este Experto en prevención deberá acreditar una experiencia mínima de 10 años y al menos 5 años en obras similares y con proyectos que mantienen la operación durante la ejecución. El profesional deberá contar con registro en el servicio de salud. Este profesional debe permanecer en obra a tiempo completo, deberá supervisar los trabajos del Contratista, de los subcontratos de la Constructora y de los que pudiera aportar la Asociación. El profesional será responsable de hacer valer y mantener vigentes todos los documentos que se solicitan en el Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas de ACHS. Para acreditar la experiencia del profesional solicitado en estas Bases se consideran proyectos ejecutados entre la fecha de titulación del profesional y el año 2025 (Incluido).

- **Prevencionista de Riesgos Apoyo:** Profesional Ingeniero en Prevención de Riesgos. Este Experto en prevención deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años en obras similares y deseable con proyectos que mantienen la operación durante la ejecución. Deberá contar con registro en el servicio de salud. Este profesional, de modalidad full-time, tendrá como funciones el apoyo al experto principal, de control documental, entre otros. Para acreditar la experiencia

del profesional solicitado en estas Bases, se consideran proyectos ejecutados entre la fecha de titulación del profesional y el año 2025 incluido.

- El Contratista deberá considerar la dotación de profesionales de prevención según la envergadura del proyecto, normativa vigente y requerimientos de este. Mientras existan trabajos en terreno siempre debe haber un Experto en Prevencion presente en las faenas, incluyendo faenas nocturnas. La constructora debe considerar que no se podrá ejecutar ninguna faena sin la presencia de un Experto en Prevencion de Riesgos. Será parte de la oferta de la constructora establecer un sistema de turnos que garantice la continuidad, supervisión y control documental del proyecto.

Profesionales extranjeros deberán acreditar título convalidado en Chile.

Además de los cargos indicados en las BAG el Proveedor deberá contemplar el cubrir los puestos que considere necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.

El Mandante a través de quien designe revisará y evaluará a los profesionales propuestos por el Proveedor pudiendo solicitar cambios y/o refuerzo del equipo de obra, revisión y solicitud de antecedentes adicionales, y cualquier información que considere necesario en todas las etapas del proyecto.

(*) Entiéndase por obras similares obras de construcción que incluyen la ejecución completa, incluyendo obra gruesa, terminaciones, habilitación, especialidades, hasta la entrega de un centro operativo y funcionando.
Además, se considera proyecto similar aquellas obras de envergadura tanto físicas y económicas semejantes al proyecto (edificación no habitacional e industrial)

6.6 Dotación Estimada Mensual de Obra.

Se solicita al Proveedor entregar un informe de la dotación de personal mensual que estima empleará en la ejecución de los trabajos, la que deberá ser coherente y acorde para cubrir los requerimientos de personal y mano de obra durante todo el proyecto. El informe deberá contemplar mano de obra indirecta y directa, tanto de la Constructora y de los contratistas y subcontratos, detallando especialidad y empresa a la que corresponde. Se adjunta formato Anexo 14_TEC Informe de Dotación Estimada Mensual.

El Contratista deberá mantener un listado actualizado de los subcontratos presentes en la Obra en todo momento, deberá informar estatus de cada uno de ellos indicando cantidad de personal, situación contractual, financiera, notificar al Mandante e I.T.O. si el subcontrato finaliza los servicios prestados en la Obra y adjuntar copia de los documentos que respalden el cierre de contrato (finiquito, pagos realizados, documentación previsional, carta de no deuda con el subcontrato, etc.).

En caso de que el Contratista mantenga subcontratos que requieran subcontratar servicios deberá informarlo previamente a la ACHS y solicitar autorización.

Durante el proyecto el Proveedor deberá mantener la documentación solicitada en el Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas de ACHS completa y actualizada de toda empresa proveedora participe en la Obra.

La información a entregar por el Contratista deberá ser coincidente con lo declarado en el Anexo **TEC-6-Identificación de Subcontratos** (ver BAE) y mantenerse actualizada hasta término del proyecto y cierre administrativo.

6.7 Listado Estimado Mensual de Maquinarias y Equipos.

Se solicita al oferente entregar un informe de las maquinarias y equipos que empleará durante todo el proyecto, deberá ser coherente y acorde para cubrir los requerimientos de uso de maquinarias y equipos durante todo el proyecto, el informe deberá ser coincidente con los gastos generales presentados en su Oferta, con el sistema constructivo de la Obra y contener las maquinarias y equipos propias y de subcontratos. En obra, el Proveedor es responsable de mantener la documentación vigente, permisos, mantenciones al día, certificaciones, etc. de las maquinarias y equipos que emplee en el proyecto. El Mandante e I.T.O. podrá solicitar los respaldos que acrediten lo solicitado. La empresa deberá contemplar el lugar de emplazamiento de la obra, características, medios de ingreso y salida de los equipos, etc, con el fin de contemplar los adecuados para el proyecto.
Presentar lo indicado en el Anexo **TEC-15-Listado Estimado Mensual de Maquinarias y Equipos.**

6.8 Sistemas Constructivos.

El oferente deberá declarar los sistemas constructivos a utilizar durante el proyecto, los que deberán ser acordes y concordantes con planos y especificaciones técnicas del proyecto, recomendaciones de especialistas, recomendaciones de proveedores y con los gastos generales presentados en su Oferta. En licitación y posteriormente en obra, el proveedor deberá declarar la metodología a emplear para ejecutar las demoliciones y las medidas de contingencia que realizará para mitigar ruidos, polvo, etc. considerando que el Centro estará en operación. Presentar lo solicitado en el Anexo **TEC-16-Sistemas Constructivos.**

6.9 Flujo de Avance Económico

El oferente deberá declarar el flujo de avance económico a utilizar durante el proyecto, el que deberá ser concordante con la Oferta presentada. El flujo de avance debe detallar anticipo a solicitar, cantidad y monto de estados de pago proporcional al avance según programa que solicitará, retenciones, devolución de anticipo y devolución de retenciones, garantías, indicando el valor acumulado. El flujo deberá ser presentado en Licitación usando el Anexo 19 Flujo de Caja Versión Licitación. Es importante que el programa de flujo y debe ser coincidente

Junto con la entrega del **Programa Oficial de Obra,** el Proveedor deberá presentar un **Flujo de Avance Versión Obra** coherente con el Programa Oficial.

El proveedor deberá actualizar el flujo en cada reprogramación si aplica.

6.10 Propuesta Económica.

La propuesta económica se debe enviar a través de la plataforma, en el apartado indicado como “Propuesta Económica”, incluyendo todos los anexos detallados en las Bases Administrativas Generales y Especiales de Licitación.

Los detalles de los volúmenes a cotizar se encuentran en la información adjunta en las bases y antecedentes entregados en la presente licitación, que el oferente declara aceptar y conocer al momento de entregar su Oferta.

El oferente deberá adjuntar un desglose completo del análisis de los precios unitarios correspondientes a todas las partidas del itemizado incluyendo especialidades y sus subcontratos, donde debe identificarse claramente unidades, cantidades, rendimientos, costos, lo anterior para materiales, subcontratos

El oferente debe considerar que las pérdidas son parte del rendimiento (no corresponde incluirlas dentro de las cubicaciones ni del Itemizado general) tanto de materiales, rendimientos y costo horario

de mano de obra, y desglose de subcontratos, según el formato tipo entregado en la presente licitación. Subcontratos de especialidades deben entregar sus valores desglosados y respaldados con su correspondiente APU.

Los APU de las especialidades son parte de la entrega completa de la oferta de la constructora, no se aceptarán ofertas incompletas.

Cuando determinadas partidas se subcontraten, deberá de todos modos entregarse el Análisis de Precio Unitario de todas las partidas correspondientes, e indicar en este análisis los porcentajes en que se recargan los precios por concepto de gastos generales y utilidad del subcontratista, si corresponde.

El Contrato será realizado a Suma Alzada, según antecedentes de licitación, por lo que no se admitirán cobros adicionales por ningún otro concepto que el ofertado y adjudicado.

El detalle real del servicio a ejecutar será el indicado al proveedor que resulte finalmente adjudicado a través de Carta de Adjudicación y Orden de Compra.

Si el oferente detecta partidas que a su juicio se deben considerar en el proyecto y que no estén contempladas en el Itemizado Oficial podrá agregarlas en la partida “Otros” del Itemizado indicando a qué ítem corresponde. No se aceptarán partidas expresadas con unidad Global. La Asociación podrá solicitar al Proveedor la apertura de las partidas que estime conveniente.

El presupuesto deberá indicar la suma alzada correspondiente al valor total de la obra expresada en Unidades de Fomento (U.F). El valor convenido para la ejecución de la obra se considerará invariable y no estará sujeto a reajustes ni a intereses.

Todo lo anterior deberá ser completado en el o los anexos correspondientes, en formato EXCEL, además debe adjuntar el mismo documento en planilla PDF firmada por el o los representantes legales de la empresa.

Nota: En la plataforma, se les pedirá que ingresen su oferta económica indicando un valor en UF. Entendiendo que su oferta debe ser presentada como una estrategia tarifaria y no como un monto único, se solicita que en dicha etapa y sólo en la plataforma completen con un número “1” el espacio asignado para el valor de su oferta. Los datos que serán evaluados para la adjudicación son los que se presenten como oferta económica.

7. Contrato.

7.1 Generalidades.

El o los oferentes a quién se adjudique la propuesta, una vez notificada la aceptación de su Oferta, procederá a suscribir el contrato correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

a) Junto con la entrega de antecedentes, se adjunta el Modelo de Contrato de Obra, con la finalidad de que tomen conocimiento desde ya de cada una de las cláusulas que lo componen. Cabe señalar que dicho documento no está sujeto a cambios en ninguna de sus partes. Por lo tanto, entendiendo que al presentar su Oferta aceptan las bases de licitación, igualmente están aceptando el Contrato de Obra, que firmará el adjudicado.

b) A fin de suscribir el Contrato, el Proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida. En caso de que el Proponente adjudicado no haya entregado toda la documentación dentro del plazo, o se le formularen reparos a algún documento entregado, la ACHS otorgará un plazo adicional de 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Dicho plazo será comunicado por correo electrónico. Si transcurrido

este plazo adicional el Proponente adjudicado no ha entregado los documentos que hubieren faltado, o subsanado las observaciones que se le hubiera formulado, se dejará sin efecto la aceptación de su propuesta y se procederá a negociar la propuesta del Proponente que ocupó el lugar siguiente en la evaluación de esta licitación.

c) En caso de no suscribir el Contrato dentro del plazo indicado, contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación, o no iniciar la implementación en la fecha acordada, se entenderá que el adjudicado desiste de la adjudicación, por lo que se hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta y se re adjudicará a la siguiente mejor oferta presentada.

d) Una vez suscrito el Contrato, el Proveedor estará obligado a cumplirlo. En caso de que éste no cumpla la ACHS procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

e) Toda la información intercambiada entre las partes para la correcta ejecución de este Contrato es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por la parte receptora, sus empleados y sus subcontratistas. Las partes se comprometen a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la otra parte o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso con ocasión de los servicios contratados, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la parte reveladora. Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el Contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con las partes. En caso de que el proveedor por el motivo que sea vea comprometida los datos y/o cualquier información de la Achs, deberá informar inmediatamente a la Achs y además tomar todas las medidas que permita mitigar y/o eliminar el riesgo de ver comprometida la disponibilidad, integridad y/o disponibilidad de la información, de manera que permita a la asociación y al proveedor reaccionar de la manera correcta en los ámbitos legal, normativo, reputacional y financiero. En la eventualidad que el Proveedor deba compartir con un tercero los datos y/o información de la asociación a la que tuvo acceso, deberá informar previamente a la Achs y esperar la respuesta y autorización de la asociación. Además de garantizar que dichos datos e información cuentan con medidas de seguridad que permitan resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esta, de acuerdo con lo indicado en los puntos anteriores de esta cláusula.

f)

g) El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos. Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.

h) Para la interpretación de los términos contractuales se recurrirá al texto del Contrato.

7.2 Operación y condiciones particulares del Contrato.

a) La ACHS entregará al Contratista una Orden de Compra y Contrato por el valor total de las obras a ejecutar.

b) Dentro de los 7 días hábiles siguiente a la entrega de la Orden de Compra y Contrato, el Contratista en coordinación con el Mandante, deberá hacer recepción del terreno. De esta entrega se dejará constancia en un acta firmada por la ACHS y el Contratista. Si el Contratista no concurre a recibir el terreno en el día acordado, la Asociación podrá declarar resuelto, sin más trámite, según lo establecido en el 7.5 “Terminación Anticipada del Contrato”, de las presentes bases.

c) El Contratista deberá iniciar los trabajos inmediatamente después de la entrega del terreno, y proseguirlos de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Mandante e I.T.O. Se aclara que mientras el Programa Oficial no esté aprobado el programa vigente será el de Licitación. El simple retardo por más de cinco días en la iniciación de los trabajos o cualquiera interrupción en el curso de ellos, que dure un lapso igual o superior y que no deriven de fuerza mayor justificada plenamente ante la ACHS, dará derecho a ésta para declarar, sin más trámite, la resolución del Contrato; y para aplicar las sanciones contempladas en el 7.5 "Terminación Anticipada del Contrato", de las presentes bases.

d) El Contratista tendrá hasta 10 días corridos de plazo después de la entrega oficial de terreno para presentar su propuesta del **Programa Oficial de Obra** en formato Microsoft Project que deberá coincidir con los plazos de ejecución previstos para el total de la Obra e incluir al menos las partidas señaladas en los documentos de Contrato, además debe contemplar las programaciones de todas las especialidades revisadas y coordinadas respecto a la programación general del proyecto y a sus fechas requeridas de ingreso a la Obra. Las partidas deberán ser distribuidas de forma tal de tener un orden lógico de construcción, con el fin de generar el control y seguimiento de la Obra. **El Programa Oficial deberá contemplar los Hitos Parciales del Proyecto, Hitos Informativos solicitados en BAE e Hitos adicionales que ACHS solicite para el correcto control de la obra.**

Esta programación anula y reemplaza la programación presentada en Licitación. Es con esta nueva versión con la cual se analizarán las modificaciones durante la ejecución de la obra. El Programa deberá tener las partidas relacionadas, exponiendo la ruta crítica del proyecto y la vinculación entre partidas. La I.T.O. en conjunto con el Mandante tendrá un plazo de 5 días hábiles para revisar y observar el Programa. Luego de esto, el Contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para subsanar las observaciones, oficializando así el Programa Oficial de Obra rev.0, aprobado y vigente.
Si hubiere algún aumento o modificación en el plazo de la obra, la Constructora deberá reprogramar dentro de los 5 días hábiles y enviar dicho documento a la I.T.O. para su evaluación. Si esta nueva programación es aprobada por el Mandante, la Constructora y la I.T.O., reemplazará cualquier programación presentada anteriormente, y con ésta se analizarán las modificaciones durante la ejecución de la obra. No se podrá gestionar estados de pago mientras no exista una programación consensuada entre la Constructora, el Mandante y la I.T.O.

Si la Empresa Constructora desea incluir en el Programa Oficial de Obra procesos de gestión (obtención de permisos, procesos de compra de equipos, materiales, otros, contrataciones, etc.), deberán ser indicadas como Hitos, de tal manera de que queden como informativos sin afectar el avance físico del programa.

e) El Programa Oficial de Obra debe incluir un **Plan de Suministros Críticos** que el Proveedor tendrá que ir actualizando conforme al avance de las obras. El Mandante e I.T.O. podrán solicitar que se incluya suministros de la Constructora y aportes del Mandante. El Mandante e I.T.O. están facultados de pedir a la Constructora respaldos que acrediten las compras y las fechas de llegada según estimen conveniente. El Plan de Suministros Críticos debe contener como mínimo equipos (ascensor, equipos de clima), materiales importados (pavimentos, griferías, revestimientos, etc.), subcontratos de instalación con material importado (revestimientos, aluminios y vidrios, EIFS, etc.) y cualquier otro elemento cuyo suministro sea crítico para el avance. El Contratista tendrá hasta 15 días corridos de plazo después de la entrega oficial de terreno para presentar su propuesta de Plan de Suministros Críticos en concordancia al Programa de Obra, para ser validado por ITO y ACHS. El Plan de Suministros Críticos debe contener como mínimo: el material, proveedor, estatus de compra, pagos, plazo comprometido de llegada obra posterior a compra, fecha inicio de instalación según programa Oficial. Según anexo Plan de Suministros Críticos.

f) Los horarios de funcionamiento del Centro indicados en las BAE deberán ser confirmados con el Administrador de contrato de ACHS, previo al inicio de los trabajos. La coordinación de

horarios y otros aspectos operativos para inicio de los trabajos se coordinará entre el Proveedor adjudicado, ACHS, encargados de la Centro, entre otros.

g) En caso de generarse un atraso en la Recepción Provisoria, la ACHS aplicará al Contratista una multa fija del 0,4% del valor de presupuesto, IVA incluido.

h) Adicionalmente, por cada día de atraso en la Recepción Provisoria la ACHS se reserva el derecho de aplicar una multa del 0,04% del valor del presupuesto. En este caso, se entenderá que existe atraso por el sólo hecho de que la entrega de la Obra no se verifique dentro de las doce horas siguientes al término del plazo señalado en el Programa aprobado y vigente.

i) Por el incumplimiento de los plazos parciales del Contrato, definidos como Hitos Parciales, la ACHS se reserva el derecho de aplicar una multa por día corrido de atraso del 0,015% aplicada sobre el precio total del Contrato. Lo anterior no exime al Contratista de la falta grave o dolo.

j) El tope de multas será del 8% del total neto del contrato.

k) En caso de generarse atrasos en partidas que afecten o no la ruta crítica del proyecto el Contratista deberá presentar un plan de contingencia detallando las medidas a tomar para recuperar el plazo.

l) En caso de aumento de plazo por atrasos del Contratista, este se hará responsable de cubrir los gastos que se generen por tal aumento, deberá cubrir los gastos por sobre estadía del equipo de I.T.O. y los gastos administrativos del Mandante que sean necesarios para dar continuidad y término al proyecto hasta su entrega operativa y funcionando (entiéndase gastos administrativos costo de no operación del recinto entre otros).

m) En caso de fuerza mayor (según se indica en el punto 15 de las presentes bases), el Contratista deberá comunicar a la Asociación, inmediatamente, los motivos que puedan originar atrasos. Será la Asociación quien determine su procedencia o rechazo, sin lugar a ulterior reclamo.

n) La dirección y atención personal de los trabajos deberá estar a cargo de un Administrador de Obra, quien deberá estar permanentemente y de forma exclusiva en la Obra. Este profesional será dependiente del Contratista y no tendrá vínculo de subordinación o de naturaleza contractual civil de ninguna especie con respecto a la Asociación. La Asociación validará a los profesionales propuestos por el Proveedor previo al inicio de los trabajos, para ello, el proveedor deberá confirmar y/o presentar los CV de los profesionales que formarán el equipo de obra según lo solicitado en el punto 6.5 de las presentes BAG. La Asociación confirmará o solicitará los cambios que estime conveniente. El Contratista deberá presentar un Organigrama del equipo en terreno versión Licitación y actualizarlo en versión Obra, declarando cargos, nombres, mails, números de teléfono de contacto, fecha de ingreso a obra de profesionales acorde a programa y gastos generales. Para validar el Organigrama en versión Obra con la ACHS, la Constructora tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles previo a la Fecha de Entrega de Terreno.

o) Si durante el desarrollo de las obras la Asociación lo exigiera, el Contratista estará obligado a cambiar a cualquiera de los profesionales de obra detallados en el Organigrama en Versión Obra.

p) El Contratista no podrá cambiar, trasladar ni eliminar del organigrama de obra ningún profesional ni cargo previa autorización de la Asociación. En el caso de razones ajenas al Contratista como por ejemplo renuncias de profesionales, éste tendrá que notificar de inmediato a la Asociación e I.T.O. proponiendo plan de contingencia para suplir la falta mientras se reemplaza el cargo. En paralelo deberá proponer profesionales de reemplazo dentro de 5 días hábiles los que serán previamente validados por el Mandante.

q) Independiente a los cargos exigidos en las presentes Bases, el Proveedor deberá proponer y mantener a todos los profesionales y equipo administrativo o de apoyo que considere necesarios para la correcta ejecución del Contrato.

r) El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con el Contrato, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y además condiciones correspondientes al proyecto. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

s) El Contratista no podrá subcontratar toda la Obra con otra empresa contratista pues ello implicará la aplicación inmediata de lo dispuesto en el punto el 7.5 “Terminación Anticipada del Contrato”, de las presentes bases. Solo se autorizará subcontratación parcial, nunca por el total de los trabajos ni por una parte esencial de los mismos. Si existen subcontratistas que se encarguen de partes importantes o estratégicas del trabajo, los mismos deberán contar con la aprobación previa del Mandante. El Mandante tendrá la facultad de pedir la separación o reemplazo de subcontratistas, conservando siempre la Empresa Constructora toda la responsabilidad por las obras de sus subcontratistas. La Constructora deberá declarar el listado de subcontratistas en el anexo Anexo TEC-6-Identificación de Subcontratos solicitado en estas bases.

t) Será de cuenta del Contratista la provisión de materiales, maquinaria y herramientas necesarias para los trabajos, fletes, traslados y carguío interno durante la obra, instalaciones de faenas necesarias para el desarrollo de la obra, bodegas y depósitos de materiales; provisión, la construcción y mantenimiento de andamios y medios de elevación vertical; la contratación de seguros, garantías, aseo permanente durante las obras, obras de mitigación y mantención de cierro provisorio de obra (incluye limpieza, pintura, fijación y reposición de planchas) y de protección de la obra e instalaciones vecinas, seguridad de la obra, etc. y, en general, todos los gastos que originen las obras, como cuentas de agua, luz, teléfonos, y demás servicios básicos, salvo que expresamente se indique lo contrario.

u) Los materiales proporcionados por el Contratista para ser empleados en la Obra serán nuevos, de buena calidad y deberán provenir de las fábricas o canteras más adecuadas y calificadas.

v) La Asociación, a través de los profesionales que ella designe, podrá requerir y el Contratista deberá aceptar, que la Obra o alguna de sus partes o los materiales empleados sean objeto de controles de calidad, por medio de organismos competentes. Serán obligatorios los ensayos de hormigones, de estructuras metálicas y las pruebas de instalaciones, independiente de los controles que se efectuarán cuando la inspección de la obra lo requiera. Se aclara que la Empresa Constructora deberá realizar todos los controles y ensayos solicitados en planos y antecedentes del proyecto. Al inicio de obra se deberá revisar y formalizar el PIE por medio de los Encargados de Calidad e ITO deberán cerrar lo que se va a controlar.

w) Él o los profesionales que se designen para la inspección técnica de la Obra, comprobarán el cumplimiento de las disposiciones precedentes, exigiendo los contratos de provisión, las facturas y los documentos que estimaren pertinentes. La Asociación podrá exigir el retiro de cualquier material que no cumpla las condiciones antes indicadas y su reemplazo por otro, todo ello a cargo del Contratista. Los gastos que originen los controles de calidad serán de cargo del Contratista.

x) El Contratista no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno en los planos y especificaciones que sirvan de base al Contrato. Sin embargo, cualquier duda o imprevisto que surja en el curso de la Obra deberá ponerla en conocimiento de la I.T.O., por escrito y a más tardar dentro de las 24 horas de haberse detectado.

y) El Proveedor deberá considerar la entrega de un informe semanal que debe enviar con un plazo máximo de 2 días hábiles previo a la reunión de obra para ser revisado y consensuado con la I.T.O., el informe de obra deberá contemplar al menos los siguientes antecedentes:

- Informe de Prevención de Riesgos (deberán detallar: estatus de cumplimiento ACHS Gestión, incidentes, indicadores).
- Planilla actualizada de informe de dotación mensual del equipo de obra detallando personal directo, indirecto, propio y de subcontratos incluidos los contratos del Mandante. La constructora deberá mantener actualizado un gráfico con la dotación mensual. Deberá ser acorde a la programación. Deberán realizar un comparativo entre la dotación entregada en licitación y la real.
- Informe de Estatus de Suministros y Contratos Críticos: detalle actualizado de compras de suministros, equipos, equipamiento y contrataciones realizadas y por realizar, incluyendo subcontratos y contratos del Mandante.
- Programación de obra y detalle de seguimiento al cumplimiento del programa e Hitos, con análisis de estatus de faenas por ejecutar, ejecutadas, atrasadas, etc. y medidas de contingencia. Incluye programa oficial v/s real, parcial, acumulado según curva S y trisemanal.
- Resumen financiero (resumen estados de pago cursados a la fecha, por cursar, listado de aumentos de obras y obras extraordinarias y su estatus). Comparar flujo programado v/s real. Flujo Económico actualizado.
- Resumen de RDI (Requerimiento de Información), emitidas, pendientes, criticidad de respuesta para el avance, etc.
- Informe de Resumen de Especialidades, detallando especialidades contratadas, por contratar, avance según Programa, requerimiento a otras especialidades y de obras para su avance, etc. generado por el Encargado de Especialidades de Obra.
- Resumen de Calidad: estados de protocolos, no conformidades, cumplimiento de PIE, resultados de tomas de muestras a ensayos asociados al proyecto.
- Registro de Avance Fotográfico Semanal.
- Resumen de la vigencia de las boletas de garantía y seguros que forman parte del Contrato.
- Resumen y vigencia de los contratos y anexos.
- Plantear temas críticos de los cuales requieran resolución para la continuidad del proyecto.
- Cualquier otra información que la Constructora estime conveniente mostrar durante las obras.
- Listado de documentos para Recepción Final con responsable y estatus de gestión y obtención.
- Sustentabilidad: indicadores de relacionamiento con vecinos y comunidad (reuniones, reclamos, contacto con vecinos, otros), % de trabajadores provenientes de la región y zonas aledañas, % de materiales provenientes de la región y zonas aledañas, indicadores de consumos eléctrico y agua ocupada en la obra (indicadores de remarcadores), residuos generados en el proceso y destino final.

7.3 Modificaciones al monto del contrato

7.3.1 Modificaciones de obra

Tratándose de una Obra contratada por el sistema de Suma Alzada, todas las construcciones e instalaciones se realizarán para cumplir con la finalidad y funcionalidad de la Obra, sin que ello dé lugar a aumentos de precio. La Suma Alzada no estará sujeta a reajustes de ninguna especie. El Contratista declara que ha revisado a cabalidad todos los antecedentes del proyecto, por lo que no se deberán considerar como modificaciones o aumentos de obra las incompatibilidades entre los antecedentes estudiados.

Si durante la ejecución de las Obras el Mandante ordenare introducir en el Proyecto modificaciones que produjesen aumento, reducción y/o aún supresión de las cantidades de Obra o la sustitución de una clase, modelo o marca de fábrica de materiales por una diferente de la contemplada en la oferta final del Contratista, éste estará obligado a ejecutarlas y, para la determinación del precio involucrado, se tomará el criterio expuesto a continuación:

a) Modificaciones de Obra:

- Se entiende que las modificaciones de obra corresponden a la ejecución de mayor o menor cantidad de obra, a un precio unitario fijo conocido, en base al Itemizado Oficial del Proyecto.

- De haber partidas que no tienen precio unitario conocido y que no es factible de deducir, el precio se determinará en común acuerdo entre Constructora y ACHS. Para lo anterior se deberá presentar un Análisis de Precio Unitario nuevo, respaldado con 3 cotizaciones, cubicaciones, rendimientos. ACHS e ITO podrán solicitar los respaldos que estimen convenientes para validar dicho APU.

b) Utilidades:

- Las modificaciones de obra no están sujetas a utilidad, hasta el 20% del monto del contrato original.
- La fracción que exceda el 20% quedará afecta a utilidad, en el mismo % indicado en la oferta.
- La evaluación de las utilidades y pago de estas, si aplica, se verá al finalizar el proyecto.

c) Modificaciones que afecten la ruta crítica del proyecto

Los aumentos de plazo que son atribuibles exclusivamente a la responsabilidad del mandante originarán un cobro de Gastos Generales. Para esto, el aumento de plazo deberá demostrarse a través del impacto en la ruta crítica del programa oficial aprobado y vigente y siempre teniendo en consideración el avance real de la obra. El plazo involucrado se acordará conjuntamente entre el Mandante, o quien él designe, y el Contratista.

Para la valorización de estos Gastos Generales se cuantificarán sólo aquellos ítems declarados en la oferta y que sean efectivamente impactados por el aumento de plazo, y se valorizarán sus precios unitarios en la proporción correspondiente.

Este aumento de plazo sobre faenas impactadas por el mandante no liberará al Contratista del cumplimiento de plazo de todas las demás faenas e hitos del contrato.

El estado de pago por el adicional de Gastos Generales se pagará en el mismo % de avance, para finalizar de pagar al finalizar la obra.

d) Contratos proforma (Contratos Especialidades)

Los contratos proforma, los valores y plazos serán entregados por parte el Mandante, además de toda la información necesaria para que el Contratista comience con las licitaciones de estos contratos.

Con respecto a los valores proforma, se deberá operar de la siguiente forma:

- En itemizado oficial los valores proformas serán agregados a continuación del cálculo de los Gastos Generales y Utilidades, no serán parte del costo directo de obra.
- El Contratista deberá licitar con un mínimo de cuatro proveedores, los cuales deberán ser previamente validados por el Mandante.
- Una vez entregados los planos APC, el Contratista deberá en un máximo de 5 días corridos entregar al Mandante el listado de oferentes, para validar e iniciar el proceso de licitación de proformas.
- El procedimiento de licitación de los valores proformas, será según el proceso descrito a continuación:

- Preparación y envió de Antecedentes.
- Recepción de consultas.
- Respuestas a Consultas.
- Recepción de ofertas N° 01.
- Homologación de ofertas N° 01.
- Cuadro comparativo con exclusiones de cada oferente N° 01.
- Observaciones a la Oferta N° 01.
- Recepción de ofertas N° 02.
- Homologación de ofertas N° 02.
- Informe de Ofertas con su cuadro comparativo y exclusiones de cada oferente. El Contratista debe indicar su recomendación de adjudicación.
- Adjudicación, a consensuar entre Constructora y ACHS.

Los Antecedentes de las ofertas, respuestas a consultas y aclaraciones deben ser enviadas en todo momento a todos los oferentes y al mismo tiempo, de tal manera que todos cuenten con la misma información y transparencia. En todo envío de información, siempre debe ir copiado la I.T.O. y el Mandante. Las ofertas se deben recibir en sobres cerrados, debidamente identificado en las oficinas del Mandante o donde este designe. Una vez se cuente con todas las ofertas, el Mandante deberá citar a una reunión en donde debe estar el Contratista, la I.T.O. y el Mandante para la apertura.

El Contratista es el responsable de elaborar el calendario de licitación para cada proforma de acuerdo con el esquema descrito anteriormente, sin perjuicio de lo anterior este plazo no podrá sobrepasar los 30 días corridos una vez recibido los antecedentes aptos para construir.

El Mandante definirá en un plazo a lo más de 10 días, desde el envío de la versión final del cuadro comparativo, el subcontratista a quien se adjudicará.

Se aclara que no será parte del valor proforma, las Obras Civiles, andamios, bodegas o Instalación de faenas (oficinas, baños, lavamanos, duchas, casilleros, etc.), consumos eléctricos y agua, tableros eléctricos provisorios para ejecutar las tareas o plataformas elevadoras asociadas al contrato proforma, sino que estos costos deberán ser considerados por el Contratista en su Oferta, como parte de las obras.

d) Contratos proforma Continuidad Operacional (Contratos OOCC Provisorias, otros)

ACHS solicitará la ejecución de “Obras de Continuidad Operacional” que la Constructora deberá realizar previo a las obras de construcción. Estas obras tendrán como fin garantizar y mantener la continuidad operacional del Centro durante todo el proyecto. El listado de obras se detalla en el Itemizado Oficial sección “Valores Proforma Obras de Mitigación” y serán definidas con la empresa constructora adjudicada. ACHS podrá actualizar el listado de Valores Proforma durante las obras. La diferencia se sumará a las Modificaciones de Obra según corresponda.

Los ítems declarados como Continuidad Operacional deberán ser debidamente respaldados en las notas de cambio aportando antecedentes tales como: se deberá registrar en conjunto con la ITO, respaldando recursos utilizados, motivo de la solicitud, fecha, plano esquemático, registros fotográficos, Itemizado desglosado, forma de pago, entre otros.

e) Modificaciones del contratista

Todo cambio introducido unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo costo y responsabilidad, y el costo y plazo que demande corregir las obras de acuerdo a los planos y especificaciones originales será exclusivamente de su cargo, sin perjuicio de la obligación del Contratista de pagar al Mandante la correspondiente indemnización de perjuicios en conformidad a la ley.

7.3.2 Procedimiento de ejecución y pago de modificaciones

Todas las modificaciones introducidas al Proyecto (cambios, disminuciones, aumentos, etc.) deberán ser evaluadas en cuanto a costo y plazo por el Contratista y aprobadas por el Mandante, o quien él designe, antes de su ejecución, con nota en el Libro de Obras y Orden de Cambio expresando claramente su consentimiento.

En caso de que el Mandante solicite trabajos al Contratista que no estuvieren contemplados en los trabajos contratados, el Contratista dispondrá de 10 días hábiles para presentar el correspondiente presupuesto. Si por razones de fuerza mayor el Contratista no pudiera presentar el presupuesto dentro del plazo mencionado, solicitará por medio del libro de Obra una ampliación de plazo, que en ningún caso excederá de los 7 días corridos adicionales a los 10 días indicados anteriormente en este Artículo.

7.3.3 Notas de cambio

Todo cambio efectuado al Proyecto original, sea disminución, aumento o modificación, se indicará claramente en Notas de Cambio, elaboradas por la Constructora y revisadas por la I.T.O., donde deberá registrarse al menos la siguiente información:

- Área y Especialidad involucrada.
- Origen y fundamento de la modificación.
- Revisión de planos y cruce con otras especialidades si corresponde.
- Nombre y firma del profesional que elaboró la orden de cambio.
- Nombre y fecha de aprobación por parte del Mandante, o quien él designe.
- Cotización adjunta del Contratista y/o de la I.T.O. (indicando monto y plazo si correspondiera).
- Cotizaciones de subcontratos si correspondiera.
- Cotizaciones de materiales y suministros si correspondiera.
- Cubicaciones de respaldo.
- Cuadros comparativos de respaldo.
- Otros respaldos que ACHS requiera para revisar.
- Análisis de Precios Unitarios con partidas desglosadas.
- Para las NDC se deberá usar el formato de ACHS.

a) Aprobación de Modificaciones

El Mandante deberá aprobar, observar o rechazar las modificaciones al Proyecto, firmando en el Libro de Obra o en la Nota de Cambio valorizada, expresando claramente su consentimiento, observación o rechazo. Esta es la única instancia de aceptación de la modificación presentada, por lo tanto, si el Contratista realizare cambios por cuenta propia y/o diere órdenes de compra a materiales y/o órdenes de fabricación asociados a las modificaciones, éstas no serán pagadas si no cuentan con la aprobación del Mandante, o quien él designe. Sin esta aceptación, la I.T.O. no estará autorizada para visar ningún pago por concepto de extraordinarios.

b) Pago de Modificaciones

El monto asociado a las modificaciones se pagará contra aprobación de los respectivos Estados de Pago, por parte del Mandante o quien él designe, independiente de los pagos correspondientes a la obra original, en fecha posterior a su construcción, deduciéndole el 10% de retención por buena

ejecución, considerando además que estos pagos se deben facturar de manera independiente y separada.

No se considerarán como aumentos de obra los trabajos que deban realizarse para hacer, rehacer o corregir la obra mal ejecutada o que no cumplan con lo especificado, quedando establecido que, en estos casos, serán de cuenta y cargo del Contratista todos los gastos que pudieran ser necesarios para corregir y/o reponer cualquier parte deficiente, incluso los necesarios para la reposición de otras unidades de obra ajenas al Contrato y que pudieran ser afectadas durante la reparación, como pueden ser elementos estructurales, estucos, pinturas, etc.

7.3.6 Otras consideraciones

Sólo se aceptarán Aumentos de Obra u Obras Extraordinarias cuando ellas sean ordenadas por escrito por el Mandante e I.T.O., previa aceptación por parte ambos. Antes de ejecutarlas, el Contratista deberá presentar presupuestos de ellas para su aceptación por la Asociación.

El Contratista se encargará de mantener para su uso el Libro de Modificaciones al que se refiere el punto 8 de las presentes Bases, el cual deberá ser llenado por el Contratista o por la Inspección Técnica, y será requisito indispensable para el pago de los Aumentos de Obra u Obras extraordinarias. En ningún caso se aceptará la acumulación del cobro de estos trabajos, el que deberá formularse tan pronto éstos sean realizados.

La Asociación podrá aumentar o disminuir las cantidades de obra contempladas en el Contrato, los cuales se valorizarán según el precio unitario indicado en el presupuesto oficial. De igual forma, podrá solicitar la ejecución de obras extraordinarias, para lo cual solicitará al Contratista entregar el presupuesto junto al desglose de sus precios unitarios.

La presentación de Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por parte del Contratista deberá considerar la entrega en un formato único, válido y consensuado con el Mandante e I.T.O., deberá contener todos los respaldos tales como cotizaciones, cubicaciones, ficha aclaratoria del proyecto original y el nuevo aclarando y justificando la presentación de dicho Aumento de Obra y/o Obra Extraordinaria. El Mandante e I.T.O. se reservan el derecho de solicitar respaldos de los presupuestos directamente a los proveedores presentados por el Contratista.

7.4 Plazo del Contrato

El plazo para la completa y total ejecución de la Obra será el señalado por el Contratista en la oferta adjudicada o el determinado de común acuerdo entre Mandante y el Contratista, según corresponda, debiendo de todos modos, ajustarse a los plazos de la programación general de los Contratos Paralelos incorporados en el proyecto por parte del Mandante, para la ejecución total y cabal de las obras.

7.4.1 PLAZOS PARCIALES

Los plazos parciales estimados por el Mandante para la entrega de las Obras Terminadas y sin observaciones para cada una de las etapas, serán definidos en el transcurso del proceso e indicados en Capitulo XII de las Bases Administrativas Especiales.

A petición expresa del Mandante quedan estos plazos parciales sujetos a ser modificados en casos debidamente justificados, sin que ello involucre costos extraordinarios.

7.4.2 INICIO DE LA OBRA

El Contrato deberá suscribirse por el Contratista dentro de los 30 días corridos de la notificación por parte del Mandante de la adjudicación de la Obra, **previa entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte del proveedor**. Si el Contratista no suscribe el Contrato en el plazo antes señalado, el Mandante estará facultado para hacer efectiva, sin más trámite, la Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso, el Mandante dejará sin efecto la adjudicación sin que proceda pago o indemnización alguna por este concepto, y suscribirá el Contrato con otro Proponente.

Se deberá tomar especial precaución en cuanto a entrega parcializada de espacios por parte del Mandante o el Contratista, no pudiendo argumentar, una vez adjudicada la propuesta, diferencias de plazos, gastos generales u otro concepto.

Dentro de este mismo período, se suscribirá el Acta de entrega de Terreno y deberá darse inicio efectivo a la primera tarea de obra directa de acuerdo al Programa de Obra presentado por el Contratista y aprobado por la Inspección Técnica de Obra.

En el evento que la entrega de los espacios en que se realizarán las Obras sufriera un retraso por motivos ajenos al Contratista, o se interrumpiera la entrega parcializada, y en efecto no se pueda reprogramar las siguientes etapas, esto tendrá que ser evaluado entre el Contratista y el mandante para determinar el impacto real en la programación vigente. En tal caso se podrá presentar un aumento de pazo de ejecución por parte del Contratista, equivalente al periodo de tiempo que significó la postergación de la entrega del espacio. No obstante, lo anterior, la autorización de este aumento de plazo será facultad exclusiva del Mandante, y solo constituirá motivo para pago por concepto de Gastos Generales correspondientes al período que autorice el Mandante.

7.5 Terminación Anticipada del Contrato y Arbitraje

7.5.1 TÉRMINO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El Mandante podrá dar término anticipado al Contrato, ejecutar las obras directamente con cargo al Contratista, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del Contratista, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

a) Si el Contratista incurre, a juicio del Mandante o de quien él designe, en un atraso injustificado mayor a un 10 % del avance físico, en una o más partidas críticas, respecto del Programa Oficial de Obra entregado a la I.T.O.
b) Cuando, por razones atribuibles al Contratista no se da cumplimiento a los tiempos establecidos en la Carta Gantt del orden del 10% del trabajo a esa fecha y que dichos incumplimientos, a juicio de la I.T.O., afecten al plazo final del Contrato. Entiéndase razones atribuibles la no acción por parte del Contratista y la demora en concretar tales acciones, por ejemplo: demora en contratación de subcontratos, demora en emisión de órdenes de compra, demora en pagos de anticipo y estados de pago a subcontratos, demora en solicitud y emisión de documentos para recepción final y otros organismos, arriendo de maquinarias a destiempo, etc. en los plazos declarados en la carta Gantt.
c) Si, a juicio del Mandante o de quien él designe, la mala calidad de la ejecución de la obra pueda afectar su funcionamiento futuro, duración o estética y el Contratista se niega a rectificar dichos errores, dentro del plazo que el Mandante le indique.
d) Si, a juicio del Mandante o de quien él designe, el Contratista, en forma reiterada, deja de cumplir instrucciones impartidas en el Libro de Obra.
e) Ante la omisión o desconocimiento reiterado de las instrucciones que por escrito le imparta el Mandante, la Inspección Técnica de la obra y la oficina de arquitectura.
f) Si el Contratista efectuase una cesión o traspaso total o parcial del Contrato a un tercero.

g) Si, a juicio del Mandante, la situación financiera del Contratista demostrare insolvencia (deuda a proveedores, letras y/o cheques protestados, mención en Boletín Comercial, DICOM u otro) o comience un procedimiento concursal de reorganización o liquidación.
h) Por incumplimiento grave, a juicio del Mandante, de cualquiera de las exigencias de estas Bases o del Contrato.
i) Por incumplimiento en: pago de los sueldos o salarios, de las obligaciones impuestas por las leyes sociales, incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales tanto del Contratista o de sus subcontratistas para con sus trabajadores.
j) Si el valor acumulado de las multas supera el 8% del valor actualizado del Contrato.
k) Si no ha comenzado las obras dentro de los 5 días corridos siguientes a la entrega de terreno o incurriere en una paralización total de los trabajos, sin causas justificables, por un plazo mayor a 10 días corridos.
l) No concurrir a la Entrega de Terreno en los plazos acordados.
m) La ocurrencia de uno o más accidentes graves, a juicio del Mandante, sufridos por el personal del Contratista y/o subcontratistas, cuando ellos se deban a la inobservancia o negligencia en el cumplimiento de las normas y reglamentos de seguridad y/o higiene ambiental establecidos.
n) Cuando el Contratista a juicio fundado de la I.T.O. y la oficina de arquitectura no dé cabal y fiel cumplimiento al compromiso adquirido de efectuar la ejecución de la obra encargada, en materia del Contrato.
o) Si, a juicio del Mandante, no se mantiene la cantidad y calidad del personal necesario para el normal desarrollo de los trabajos objeto del Contrato o bien estos no se están realizando según lo establecido.
p) Actos dolosos en la prestación de los servicios.
q) En caso que el dueño de la empresa o su representante legal sea condenado por crimen o simple delito.
r) Por defectos graves, a juicio del Mandante, que se constaten durante la ejecución de la obra o incumplimiento de sus especificaciones técnicas.
s) Informes negativos y reiterados del trabajo adjudicado.
t) En cualquier otro caso en que se observaren perturbaciones graves que atenten al normal desarrollo, calidad o seguridad de la construcción.
u) Por fallecimiento del dueño o representante legal del Contratista y que tal evento dificulte efectivamente la continuidad del servicio.

En caso de término anticipado del Contrato, se procederá a valorizar el trabajo desarrollado de acuerdo a los precios del mismo. Del valor así determinado, se retendrá al Contratista el mayor costo ocasionado directa o indirectamente, por el incumplimiento que dio motivo a la terminación unilateral del Contrato, según lo determine la I.T.O.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones antes señaladas, el Mandante podrá a su arbitrio optar por:

1. **Ejecución Forzada**: Exigir al Contratista el cumplimiento forzado de sus obligaciones, conjuntamente con el pago de los daños y perjuicios provocados por el incumplimiento, notificando al efecto su intención al Contratista;

2. **Ejecución Directa de Obras**: Si transcurrido el plazo de 10 días corridos desde la notificación del requerimiento, el Contratista no hubiere dado cabal cumplimiento a las obligaciones cuyo cumplimiento se requiere, podrá el Mandante a su arbitrio ejecutar las obras directamente, o a través de un tercero con cargo al Contratista, debiendo el Contratista pagar los daños y perjuicios correspondientes;

3. **Terminación Anticipada del Contrato**: Notificar la resolución o terminación anticipada de pleno derecho del Contrato, debiendo el Contratista pagar los daños y perjuicios correspondientes. Asimismo, el Mandante podrá poner término anticipado e inmediato al Contrato en el evento de disolución, liquidación, declaración o solicitud de declaración de quiebra o de convenio preventivo del Contratista.

La procedencia y el ejercicio de los derechos establecidos en los puntos 1, 2 y 3 anteriores no podrá ser discutida por el Contratista, bajo ningún concepto, pues, aunque éste se considere injustamente perjudicado, acatará lo resuelto por el Mandante haciéndole entrega inmediata de la Obra, sin que ello obste al ejercicio de las acciones que crea le puedan corresponder posteriormente.

7.5.2 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DIRECTA, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO/ INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

1.- En caso de Ejecución de parte de la Obra por el Mandante, se estará sujeto a lo siguiente:

En caso que el Mandante opte por la **Ejecución de parte de la Obra por el Mandante** en forma directa o bien a través de un tercero, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

a) El Mandante tomará inmediata posesión de la parte de la Obra y el Contratista le entregará los trabajos incluidos hasta el último Estado de Pago y, además, los ejecutados pendientes de incluir en el próximo, así como los materiales e implementos que fueren de propiedad del Mandante y aquellos que estuvieren acopiados. Sólo después de haber efectuado la entrega material, podrá el Contratista ejercer las acciones que crea le correspondan.

b) El Mandante se reserva el derecho a continuar la ejecución de parte de la Obra mediante contratación directa o con un tercero, por cuenta de y con cargo al Contratista hasta su total terminación.

c) El Mandante suspenderá todo pago correspondiente de la parte de la Obra al Contratista hasta la Recepción Provisoria, especialmente los derivados de la continuación de la misma, de acuerdo con el sistema o método que el Mandante considere más conveniente.

d) Si el Mandante se viese obligado a hacer desembolsos superiores al precio estipulado en el Contrato, el Contratista deberá abonar al Mandante la diferencia que corresponda, si las sumas retenidas no bastaren para cubrir tal diferencia. Si el Contratista no lo hiciere dentro de los 5 días siguientes a su requerimiento por parte del Mandante, ésta última podrá pagarse con los montos retenidos de los Estados de Pago y/o con las Boletas de Garantía.

e) Serán de cargo del Contratista todas las sumas que correspondiere abonar para la reparación integral en favor del Mandante de los daños y perjuicios que se derivaren de la resolución o terminación anticipada.

f) ACHS se reserva el derecho de exigir de inmediato, y por este sólo hecho, y sin perjuicio de cualquier otra multa, indemnización o sanción que corresponda, por concepto de cláusula penal en los términos del artículo 1.542 del Código Civil, una multa equivalente al **1**% del monto actualizado del Contrato, la cual el Contratista deberá pagar al Mandante dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la correspondiente notificación. Si así no ocurriese, el Contratista autoriza expresamente al Mandante para pagarse de esta multa con cualquier suma que adeude por cualquier concepto al Contratista y/o con el monto de las retenciones y garantías en su poder.

2.- En caso de resolución o <u>terminación anticipada del Contrato</u>, se estará sujeto a lo siguiente:

a) Lo señalado en los puntos a, b y c del N° 1 anterior también será aplicable en idénticos términos en caso que el Mandante opte por la resolución o terminación anticipada del Contrato por incumplimientos del Contratista.

b) ACHS se reserva el derecho de exigir de inmediato, y por este solo hecho, y sin perjuicio de cualquier otra multa, indemnización o sanción que corresponda, por concepto de cláusula penal en los términos del artículo 1.542 del Código Civil, una multa equivalente al **5**% del monto actualizado del Contrato, la cual el Contratista deberá pagar al Mandante dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la correspondiente notificación. Si así no ocurriese, el Contratista autoriza expresamente al Mandante para pagarse de esta multa con cualquier suma que adeude por cualquier concepto al Contratista, y/o con el monto de las retenciones y de las garantías en su poder.

c) Dentro de los 100 días siguientes a la resolución o terminación anticipada del Contrato, según corresponda, la Inspección Técnica de Obra procederá a realizar una liquidación final del Contrato. En ella se evaluarán y valorizará lo siguiente:

- La totalidad de las obras efectiva y correctamente realizadas a satisfacción del Mandante, de conformidad a su estado de avance y presupuesto.
- Los materiales acopiados en la Obra respecto de los cuales el Mandante manifieste su intención de apropiarse.
- Los montos retenidos de los Estados de Pago.

Al monto resultante de la valorización anterior se deducirán los siguientes conceptos:

- Montos otorgados por el Mandante al Contratista por concepto de anticipo por la ejecución de la Obra pendientes de restitución;
- Multas por atraso en la ejecución de la Obra;
- El monto de la pena estipulada en la cláusula penal por concepto de terminación anticipada;
- Cualquier suma reclamada por terceros derivadas de la ejecución de la obra y, en especial, toda cantidad que el Contratista adeudare por cualquier concepto a sus trabajadores; y
- Cualquier otra suma que adeudare el Contratista por cualquier concepto, incluso las derivadas de acciones entabladas por terceros que tengan por origen la ejecución de la Obra.

El resultado de deducir de los montos adeudados por el Mandante las cantidades debidas por el Contratista, en los términos establecidos en el punto c) anterior, deberá ser pagado por quien resulte ser deudor a quien resulte ser acreedor, dentro del plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de la valorización efectuada por la Inspección Técnica de Obra. Si de la valorización efectuada resultare un saldo en contra del Contratista, el Mandante estará facultada para hacer exigible de inmediato las boletas de Garantía emitidas en su favor, pagándose del monto adeudado por el Contratista y restituyéndole el saldo resultante, si existiese, sin perjuicio del derecho que tendrá el Contratista a ejercer las acciones que creyere corresponderle respecto de la valoración efectuada por la Inspección Técnica de Obra.

Con todo, la ACHS podrá poner término al Contrato en cualquier tiempo, sin justificar causa alguna, mediante comunicación escrita, dirigida al Contratista, sin derecho a indemnización y pagando los gastos en que efectivamente éste hubiere incurrido hasta la fecha de terminación del Contrato.

7.6 Cesión y Subcontratación.

El Proponente adjudicado no podrá, en caso alguno, ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del Contrato a que da origen la presente licitación, salvo con autorización expresa y por escrito de ACHS.

El Proponente adjudicado podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio, siempre que lo indique claramente en su propuesta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del Contrato recaerá en el Proponente adjudicado.

Asimismo, si no está indicado en su propuesta técnica, el Proponente Adjudicado no podrá subcontratar el servicio, a fin de dar cumplimiento al Contrato a que da origen esta licitación, salvo autorización previa y por escrito de ACHS.

8. Inspecciones.

Sin perjuicio de la intervención que corresponde al Jefe de Proyecto, Arquitecto y a los profesionales a cargo del proyecto por parte de la Asociación, ésta podrá designar uno o más profesionales para ejercer la Inspección Técnica de la Obra.

El Contratista deberá mantener en la Obra un libro foliado para uso de la I.T.O., en el cual se registrarán todas las indicaciones y observaciones que se formulen. Además, deberá mantener un Libro de Modificaciones, que será el documento oficial para la cancelación de las obras extraordinarias y/o aumentos de obra. La presentación de estos libros será requisito indispensable para proceder a las actuaciones y diligencias relativas a la Recepción Provisoria de la Obra. Los libros mencionados deberán poseer hojas en triplicado.

El Contratista estará obligado a dar a la I.T.O. todas las facilidades que requiera; sin embargo, la inspección y supervisión de las obras no le liberará de sus obligaciones y responsabilidades como ejecutor de las mismas, ni constituirá, en caso alguno, aprobación parcial o total de los trabajos ejecutados.

El Contratista deberá someterse a las órdenes de la I.T.O. conforme a los términos y condiciones del Contrato. Las funciones de la I.T.O. se resumen en:

- Informar al Mandante acerca del grado de cumplimiento técnico del Contrato por parte de la Constructora.
- Visar los Estados de Pago según el grado de avance de la Obra y entregar los respaldos requeridos para acreditar % de avance.
- Velar por la buena ejecución de la Obra, fiscalizando los procesos constructivos, la calidad de los materiales empleados y el total cumplimiento de lo establecido en los Planos, Especificaciones Técnicas y documentos que forman parte del Contrato.
- Supervisar la calidad de los materiales empleados en la construcción y ordenar que se efectúen los ensayos o pruebas del caso, según el PIE.
- Supervisar el cumplimiento del Programa Oficial de Obra.
- Informar a la Constructora, las modificaciones realizadas al proyecto. Los cambios o modificaciones sólo podrán disponerse con la aprobación y autorización expresa del Mandante. Si la I.T.O. infringiere esta disposición y la Constructora, aceptare y ejecutare lo dispuesto por ella, la Constructora se hará exclusivamente responsable de las consecuencias que deriven de ese acatamiento.
- Llevar al día el control documental de documentos, planos, fichas, etc. del proyecto.
- Llevar el control de las RDI.
- Tomar minutas de los acuerdos, consultas o aclaraciones que surjan en las reuniones de Obra.
- Coordinar las distintas actividades de la Obra, reuniones, visitas, etc. con el Jefe de Proyectos, Arquitecto y con otros profesionales que participen en esta.
- La I.T.O. estará facultada para emitir cobros de Multa por Incumplimiento de las órdenes emitidas por la I.T.O. a través del libro de obra: El monto de la multa será equivalente a 3 UF por día hábil de incumplimiento. Las multas serán cursadas por el Mandante administrativamente, sin forma de juicio, debiendo comunicarlas por escrito, entendiéndose notificadas luego de transcurridas 24 horas desde su envío.
- El monto de la multa será descontado de los estados de pago siguientes, y en caso de no ser suficiente, de las demás retenciones y/o garantías que obren en poder del Mandante.
- Velar por el cumplimiento de lo solicitado por ACHS en materia de prevención de riesgos.

Sin perjuicio de lo expresado en los párrafos anteriores la Constructora es responsable del control de calidad de todas las partidas de obra debiendo contar para este propósito con mano de obra y supervisión Técnica adecuada. En caso de que se cometan errores reiterados, el Mandante podrá exigir el reemplazo de personal que haya demostrado falta de idoneidad para controlar la calidad de las obras a su cargo.

Se aclara que el equipo de Inspección Técnica de Obra estará conformado por un equipo de 4 profesionales: ITO Residente, ITO Especialidades, ITO Calidad e ITOP Prevención de Riesgos. ACHS podrá incorporar a otros profesionales durante la ejecución del proyecto.

9. Recepción.

9.1 Recepción de Hitos parciales.

El Contratista solicitará por escrito, a través del libro de obra, las recepciones de los Hitos parciales de la Obra, entendiéndose por tal, la entrega de cada una de las etapas mencionadas en la Carta Gantt oficial. Estas solicitudes deberá formularlas a la I.T.O., a más tardar siete días antes del plazo fijado en el Programa para el término de cada etapa. Los Hitos parciales serán definidos por el Mandante.

Por el incumplimiento de los plazos definidos como Hitos Parciales la ACHS se reserva el derecho de aplicar la multa indicada en el punto 7.2 de las presentes Bases.

9.2 Recepción Provisoria.

En el caso de la solicitud para la Recepción Provisoria, el Contratista deberá solicitarla a través del libro de obra y por correo electrónico, a más tardar 14 días antes del plazo fijado en el Programa.

A la fecha en que la Comisión, a que se alude más adelante, lleve a cabo el proceso de Recepción Provisoria, los trabajos deberán estar totalmente terminados, de acuerdo con el Programa de trabajo.

En el evento de que el Contratista no solicite la Recepción Provisoria dentro de los plazos a que alude el párrafo precedente, la Asociación podrá aplicar la multa que establece el punto 7.2, Operación y condiciones particulares del Contrato, de las presentes bases, a contar del día siguiente al último en que debió formular la correspondiente solicitud y no lo hizo. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7.5 de estas bases.

El proceso de Recepción Provisoria comprenderá todas las actuaciones y diligencias necesarias para verificar si el Contratista ha terminado o no totalmente los trabajos, y, se llevarán a efecto, a más tardar, 2 semanas antes a la fecha prevista por el Programa para el término de la obra.

Los plazos que establecen los párrafos anteriores serán de días corridos.

Junto con la solicitud de Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificados de la Inspección del Trabajo, de los Organismos Previsionales y Administradores de la Ley Nº 16.744 correspondientes, que acrediten que no tiene reclamos pendientes de parte del personal que labora en la obra y el cumplimiento de las obligaciones Previsionales respectivas.
- Manuales de Operación y Mantenimiento, fichas técnicas y garantías de los equipos instalados por el Contratista, tales documentos deberán entregarse en idioma Español.

Previo a la Recepción Provisoria, la empresa Constructora deberá entregar a la ITO una carpeta física por especialidad, según Anexo TEC-20: “Procedimiento Entrega Recepción Provisoria” en la que se compile toda la documentación As-Built de cada una de las instalaciones de acuerdo con lo realmente ejecutado, acompañado del correspondiente certificado de correcta ejecución de los trabajos, lista de verificación de entega, entre otros documentos. Todos los documentos deben venir firmados por el instalador. Cada carpeta deberá entregarse en tres copias. La ITO revisará las

carpetas junto a ACHS para dar V°B° a lo presentado. La constructora deberá hacer entrega de las carpetas con un plazo mínimo de 2 semanas previo a la Recepción Provisoria.

Entiéndase por documentos As-Built, como todos los documentos y antecedentes utilizados durante la ejecución de la obra como el Libro de Obra, BAG, EETT, y Planos As-Built. Este conjunto de documentos deberá presentarse impreso en original, acompañado de un respaldo en digital. Los planos deberán entregarse en papel, acompañado de un archivo de formato “Dwg” de respaldo.

La ACHS entregará para estos fines, si lo dispone, de una copia del proyecto original de cada especialidad en formato “Dwg”, debiendo el instalador agregar en cada lámina su viñeta indicando su condición de tal y mencionando en forma destacada que se trata de planos de estas características, los planos deberán estar actualizados en base a la última arquitectura vigente y las modificaciones realizadas durante todo el proyecto.

Adicional a la documentación As-Built indicada, será requisito para la Recepción Provisoria la presentación de todos aquellos documentos necesarios para la obtención del Certificado de Recepción Provisoria y/o Municipal, tales como planos aprobados, y los certificados de recepción de los organismos de servicio público y privados que corresponda, entre otros:

- Certificados de cumplimiento de normativa, como resistencia al fuego, aislación térmica y acústica según lo indique el proyecto.
- Certificado por correcta ejecución, emitido por los subcontratistas.
- Certificado de Recepción Definitiva de Instalación Eléctrica, otorgado por SEC, incluyendo copia de planos aprobados (TE1).
- Certificados de Instalaciones Sanitarias.
- Informe de revisor externo estructural, para el caso de estructuras metálicas.
- Certificado de Ascensores emitido por una empresa externa (En caso de existir).
- Certificados de Laboratorios y Ensayes relativos a la calidad de los materiales y obras.
- Planos As Built en papel y digitales de las instalaciones ejecutadas.
- Manuales de Operación y Mantención de equipos, equipamientos y sistemas instalados, en idioma español.
- Garantías, números de serie, catálogos, planos y folletos de equipos y máquinas instalados.
- Certificados de instalación interior para presentación a organismos públicos o privados.
- Certificados asociados a retiros de escombros emitidos por botaderos autorizados.
- Certificados asociados a resistencia y calidad vidrios, barandas.
- Listado de instaladores, proveedores, especialistas participantes de la obra, con sus correspondientes datos de contacto y post venta.
- Cualquier otro certificado, garantía, planos, etc. que solicite el Mandante e I.T.O.
- Certificado de “No Deuda del Proveedor” a los subcontratos, empresas proveedoras de suministros, instalaciones, etc.
- Plan de Calidad de la Obra.
- Patentes actualizadas de los profesionales.

El no cumplimiento de esta disposición implicará que la Obra no se encuentra con su Recepción Provisoria conforme, y por lo tanto regirá lo indicado en el punto 7.2 de las presentes Bases Administrativas referente a multas por atraso.

Para la realización de las actuaciones y diligencias relativas a la Recepción Provisoria, la Asociación designará una Comisión integrada por un profesional del Departamento de Infraestructura y Proyectos y el Inspector Técnico de la Obra.

La Comisión determinará el día en que llevará a cabo su cometido, debiendo verificar el cabal cumplimiento del Contrato por el Contratista. De lo actuado por la Comisión se levantará un acta que firmarán sus integrantes y el Contratista.

Si la Comisión estima que los trabajos se encuentran totalmente terminados, lo declarará así a través de la firma del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y, en este caso, la Constructora deberá solicitar el inicio del proceso de devolución de retención ordinaria según el punto 3.4.1 de las presentes bases.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, la Asociación no devolverá las retenciones asociadas si a la fecha de la Recepción Provisoria el Contratista aún no hubiere entregado toda la documentación exigida.

Si de la inspección de la obra resultare que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones y/o las normas técnicas, o que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la Comisión no dará curso a la Recepción Provisoria. Juntamente con ello, fijará un plazo para que el Contratista ejecute, a su costo exclusivo, los trabajos o reparaciones que la Comisión determine.

Bajo la situación descrita en el párrafo anterior, la Asociación quedará facultada para aplicar al Contratista, desde luego y sin más trámite, la multa indicada en el punto 7.2 Operación y condiciones particulares del Contrato de las presentes bases, por concepto del atraso producido. Esta multa se aplicará en los mismos términos previstos por dicho punto y a contar del séptimo día transcurrido desde aquel en que se constituyó la Comisión.

Si, a juicio de la Comisión, las observaciones detectadas durante la Recepción Provisoria fuesen menores, se dará un plazo, no mayor a 14 días corridos, para que la Constructora subsane el 100% de las observaciones. En el acta de entrega se dejará constancia de cada observación y de los certificados presentados y de los que faltan. Una vez subsanadas las observaciones hechas por la Comisión, y entregada toda la documentación solicitada, se efectuará la firma del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, o conforme, fijándose como fecha de término de las obras la de dicha recepción.

Si el Contratista no ejecutare los trabajos o reparaciones que le ordene la Comisión, dentro del plazo que ella le fije, la Asociación podrá llevar a cabo unos u otras, por cuenta del Contratista, pudiendo hacer los pagos respectivos utilizando las retenciones y la(s) garantía(s) por ejecución de obra que existieren.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos inconclusos o ejecutados sin sujeción a los planos, especificaciones y/o normas técnicas, o que resulten imperfectos por haberse empleado en ellos materiales defectuosos o inadecuados, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

9.3 Recepción Definitiva.

Transcurridos 365 días desde la entrega provisoria conforme, se procederá a la Recepción Definitiva y a la solicitud por la devolución de las retenciones pendientes asociadas a este Hito. Lo anterior según el punto 3.4.1 de las presentes bases.

Si en el lapso intermedio entre la Recepción Provisoria y la Definitiva ocurriere en la Obra cualquier desperfecto derivado de la construcción, el Contratista deberá repararlo a su costo, sin perjuicio de la responsabilidad impuesta por el N° 3 del Art. 2.003, del Código Civil.

10. Seguros.

El Contratista deberá proveer y mantener vigentes, con una empresa aseguradora nacional de primera categoría (clasificación A o superior), a lo menos los seguros que se detallan más adelante,

los que deberán estar efectivos para todo el período de vigencia del Contrato y deben incluir a todos y cada uno de sus subcontratistas como Asegurados Adicionales, incluyendo al Mandante e I.T.O.

Esta exigencia de contratación de seguros y su cumplimiento por parte del Contratista, no afectará ni menos lo liberará de sus obligaciones y responsabilidades, asumidas en virtud de este Contrato o en conformidad a la Ley, por estatuto, por reglamentación o de otra manera.

Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, considerando sus Secciones I, construcción, ingeniería y montaje y Sección II Responsabilidad Civil, incluyendo los siguientes adicionales:

a) Cláusula de huelga, motín y actos terroristas
b) Cláusula de mantenimiento ampliado
c) Cláusula de Gastos adicionales, no inferior a UF 1.000 por evento
d) Cláusula de Bienes Existentes y/o adyacentes, no inferior a UF 5.000 por evento.
e) Honorarios Profesionales, no inferior UF 1.000 por evento.
f) Responsabilidad Civil General incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada sin tope.

Todos los seguros obligatorios del Contratista deberán incluir las siguientes cláusulas especiales:

- La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada, salvo que el Mandante dé su consentimiento por escrito, para lo cual el Asegurador se compromete a informarle por escrito con al menos 30 días de anticipación respecto de tal modificación o anulación.
- Se deja constancia que el contratante de este seguro es el Asegurado Principal, y que sus Consultores y Asesores, sus Subcontratistas y el Mandante son Asegurados Adicionales en esta póliza. No obstante lo anterior, para efectos de cobertura, se acuerda y conviene que el Asegurado Principal y los Asegurados Adicionales mantienen su calidad de terceros entre sí para los efectos de todas las coberturas de responsabilidad civil amparadas.
- La presente póliza está sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Este seguro será primario respecto de cualquier otro.

Lo anterior no implica que la empresa Constructora tome otros seguros que estime conveniente. La ACHS no se hará responsable más allá de las condiciones contratadas a la Compañía Aseguradora.

Será obligación del Contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, y desde el otorgamiento de acceso al terreno conforme a lo señalado en las presentes bases, de manera de prevenir accidentes, siniestros que serán de su exclusiva responsabilidad. El contratista tendrá a su exclusivo cargo la custodia y control de las obras y del terreno, proveerá la vigilancia y custodia de los mismos en forma continua durante todo el periodo.

El Contratista deberá mantener la vigencia de los seguros durante toda la ejecución del proyecto y será responsable de extender los plazos si corresponde. En caso de que alguno de los seguros no se encuentre vigente, ACHS paralizará las obras inmediatamente hasta que éste se encuentre regularizado, siendo todas las perdidas asociadas a la paralización, responsabilidad del contratista.

Para acreditar la obtención del seguro mencionado en las presentes bases la Constructora debe hacer entrega de las pólizas y/o documentos que respalden la gestión ante la aseguradora (Certificado de Cobertura) a ACHS e I.T.O. al menos 3 días hábiles previo a la fecha de entrega de Terreno, de manera tal de garantizar que al inicio de las obras se cuente con los seguros vigentes.

11. Prevención e Impacto Ambiental.

11.1 Prevención

Será obligación del Contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, de manera de prevenir accidentes, siniestros que serán de su exclusiva responsabilidad.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia laboral; de seguridad social, previsional, tributaria y de seguridad e higiene en el trabajo. (Artículo 149 del Código del Trabajo; Ley N° 16.744, Decreto N° 40 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social), y demás normas aplicables, lo cual será debidamente fiscalizado por el Mandante. Especialmente, el Contratista deberá mantenerse al día en el pago de las imposiciones previsionales y de accidentes del trabajo para todo su personal. En caso que el Contratista no acredite encontrarse al día en el cumplimiento de estas obligaciones, o cometa infracción a las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, y sin perjuicio de otros derechos, el Mandante podrá suspender el pago de los Estados de Pago hasta la normalización de las obligaciones que aparezcan morosas.

La ignorancia o el error con respecto a estas normas no será atenuante ni eximente de responsabilidad alguna. Ante el sólo requerimiento del Mandante, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este artículo, pudiendo retener pagos hasta que se hayan presentado los comprobantes respectivos.

Si el Mandante debiera pagar cualquier suma de dinero en subsidio del Contratista, por alguno de los conceptos antes indicado, tal suma devengará un interés corriente por todo el tiempo que mediare entre la fecha del desembolso por parte del Mandante y la fecha de su pago efectivo por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista autoriza expresamente al Mandante para pagarse de este monto con cualquier suma que adeudare por cualquier concepto al Contratista, y/o con el monto de las retenciones y garantías en su poder. En caso de haberse acordado la entrega de un anticipo para la ejecución de los trabajos, recién se dará curso al mismo una vez completada la presentación de la documentación.

Además, el Contratista estará obligado a entregar semanalmente toda la documentación legal y de prevención del proyecto en forma digital a la I.T.O. para su revisión y almacenaje.

Ante el incumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos o la advertencia de una situación insegura, observada por el personal calificado que la Asociación designe en estas Bases, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Anotar, en el momento, en el Libro de Obra, el incumplimiento observado o la acción insegura detectada, dejando constancia de la fecha y hora de la observación y la recomendación de la forma en que debe ejecutarse la faena.
- En cada anotación debe ir claramente identificada la persona que la realiza.
- El encargado de obra podrá hacer las aclaraciones necesarias en el momento y en el mismo Libro de Obra.
- Se aplicará una multa a partir de la tercera anotación en el Libro de Obras, por condiciones inseguras, la cual será de un monto de 3 UF.
- La cuarta y quinta anotación tendrán una multa de 6 UF.
- La sexta y sucesivas anotaciones tendrán una multa de 9 UF. Adicionalmente, si ocurriese que el responsable ante 3 o más de estas observaciones recaen sobre el mismo profesional, el Mandante solicitará un cambio de éste a la empresa Constructora.

El personal calificado para anotar en el Libro de Obra el incumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos o la advertencia de una situación insegura son:

1. I.T.O.
2. Los Expertos de Prevención de Riesgos de la Asociación,
3. Los Ingenieros y Arquitectos de la Subgerencia de Infraestructura y Mantención de la Asociación.

El Contratista debe considerar la entrega oportuna de la documentación y acatar lo solicitado en el Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas ACHS.

11.2 Plan de Gestión Ambiental en Obra.

El Plan de Gestión ambiental busca anticiparse a eventuales contingencias ambientales que puedan generarse durante el proceso de construcción de la Obra y cuyos objetivos los detallamos a continuación:

a) Asegurar el Cumplimiento de toda la normativa ambiental aplicable.
b) Asegurar los compromisos ambientales asumidos por el Mandante.
c) Implementar una metodología de mitigación, reparación y compensación para minimizar los eventuales impactos en los distintos componentes ambientales durante toda la etapa de la obra.

11.2.1 MEDIDAS DE CONTROL

a) Se deberá mantener ordenada la Obra y sus alrededores debidamente aseados y sin desperdicios provenientes de las faenas.
b) La instalación de faena deberá cumplir con las exigencias establecidas por el D.S. Nº 594/99.
c) Se deberá resguardar y mantener la seguridad de locales comerciales vecinos y de los transeúntes que pasen por las inmediaciones de la Obra, tomando especial atención en la implementación de la señalización vial que advierta de la ejecución de las faenas de construcción, traslado de carga suspendida, tránsito de maquinarias, etc.
d) Se deberán mantener las aceras y calzadas permanentemente limpias, libre de materiales de construcción, o de cualquier otro elemento que entorpezca el transito normal. El Contratista debe hacerse responsable por mantener las veredas en dicha condición. Si es el caso y de ser necesario, la instalación de andamios sobre las aceras, el Contratista debe solicitar las autorizaciones respectivas al Mandante y a quien corresponda, y deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar que tanto los andamios como los materiales se desestabilicen y caigan sobre la acera, en cumplimiento con el artículo 184 del código del trabajo y la Norma Chilena Oficial NCh 2501/1. Of. 2000.
e) Utilizar “bandereros” en los accesos de la obra con la indumentaria de identificación reflectante para evitar accidentes de tránsito en la entrada y salida de camiones.
f) Los equipos y maquinarias usados para las faenas de excavación serán manejados con precaución y a velocidad moderada, con objeto de minimizar la emisión de material.
g) Control de emisiones asociadas a la fase de construcción. Para el control de las emisiones se contemplan las siguientes medidas:

MATERIAL PARTICULADO: Evitar suspensión de Material Particulado:

h) Humectar constantemente las superficies interiores de la obra, previo a faenas de excavación, remoción de materiales, limpieza y cuando se produzca mayor desplazamiento interno de camiones y vehículos.
i) Mantener los acopios de material de demolición humectados.
j) Efectuar periódicamente barrido de calles adyacentes a la obra, en caso de suciedad proveniente de la obra.
k) Transportar el material de escombros en camiones con tolva cubierta con lona.
l) Realizar capacitaciones a los trabajadores respecto a la conciencia ambiental, cuidados en el barrido de escombros, cuidados en el aseo y reciclaje de basuras, cuidados con la polución ambiental, cuidados con los ruidos, etc.

RUIDOS: Prohibición de hacer uso de las bocinas en el área del proyecto. Para tales efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán notificarles por escrito a los choferes de esta resolución.

m) Los camiones que se encuentren a la espera deberán hacerlo con el motor del camión apagado.
n) En el caso de efectuar trabajos nocturnos, se debe implementar un sistema anti ruidos para aminorar molestias a los vecinos.

RESIDUOS SÓLIDOS: Todos los residuos sólidos maderas, plásticos y residuos provenientes de las faenas de construcción deberán acopiarse en recipientes especialmente dispuestos para ello, donde se pide una separación de estos elementos, en especial del fierro, ya que deberá ser retirado por una empresa certificada por el Mandante y que sirva para el reciclado del residuo. O trasladados a botadero autorizado.

RESIDUOS PELIGROSOS: Los residuos peligrosos como aceites, aditivos, solventes y otros similares serán acopiados en recipientes sellados, debidamente etiquetados, los que deberán ser etiquetados y retirados por una empresa especialista en manejo de este tipo de residuos.

RESIDUOS TIPO DOMICILIARIO: Estos deberán ser acopiados en bolsas plásticas en contenedores con tapa para que sean retirados por el camión recolector de basura.

RESIDUOS LIQUIDOS: Se debe evitar el escurrimiento de residuos líquidos a la vía pública, por esta razón está estrictamente prohibido lavar camiones en la obra y sus inmediaciones.

Toda Infracción o Multa que fuere cursada al Mandante por causas relacionadas con lo anteriormente señalado, serán de cargo exclusivo del Contratista.

11.3 Certificación EDGE

Con el fin de ejecutar proyectos de construcción sostenible, ACHS considera la obtención de la certificación EDGE en todos los proyectos del Masterplan de agencias incluyendo el centro en licitación, lo que implica el cumplimiento de ciertos estándares de sostenibilidad que deben ser respaldados con registros específicos generados durante la ejecución del proyecto. Para este fin, la constructora deberá completar en su totalidad la planilla de seguimiento de requisitos EDGE, la cual será entregada al inicio del contrato y deberá mantenerse actualizada durante todo el proceso constructivo.

Dicha planilla incluye respaldo fotográfico obligatorio y copias de facturas de elementos críticos que permiten acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas asociadas a la certificación. Es requisito excluyente que las fotografías cuenten con la fecha visible en la imagen, correspondiente al momento de la toma, y que reflejen de manera clara las condiciones o productos requeridos por la certificación, se debe considerar la entrega de documentos que acrediten los registros exigidos y los elementos constructivos involucrados, el cual será parte integral de los documentos que la constructora debe entregar durante el proyecto.

El incumplimiento en la recolección, actualización o entrega de los antecedentes relacionados a la certificación EDGE, en los plazos establecidos podrá ser considerado como incumplimiento grave contractual, afectando la evaluación del avance y pudiendo conllevar observaciones en los estados de pago y permitiendo poner término anticipado al Contrato.

12. Condiciones Económicas.

El Contratista presentará estados de pago mensuales conforme al avance efectivo de la obra. Una vez aprobado el estado de pago, el documento deberá ser firmado por personas autorizadas previamente por el Contratista y presentado de acuerdo con las indicaciones de la Asociación.

La presentación de cada estado de pago se formalizará a través del libro de obra, dejando constancia de la fecha de entrega a la I.T.O. para su revisión. Esta presentación deberá entregarse en formato digital y editable.

Los estados de pago deberán presentarse según el formato entregado por el Mandante, e incluirán las cantidades de obras efectivamente ejecutadas a la fecha de presentación y recibidas conforme por la I.T.O.

Los estados de pago deberán generarse según el presupuesto oficial, y en cada uno de ellos se deberán realizar los descuentos por devolución de anticipo y retenciones, u otros que procedan.

El Contratista deberá presentar, con cada estado de pago, los documentos que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene la empresa Constructora y sus subcontratistas con cada uno de sus trabajadores. Esta documentación deberá ser entregada de forma digital a la I.T.O. para su revisión y aprobación. La no presentación de esta documentación facultará a la Asociación para retener los Estados de Pagos sucesivos o aplicar una retención extraordinaria. Los documentos por entregar en cada estado de pago son los siguientes:

- Listado de subcontratos activos durante el periodo.
- Registro Fotográfico acorde al avance.
- Respaldo de avance cobrado. La ITO y ACHS podrán solicitar los respaldos que estimen convenientes para la acreditación de los porcentajes cursados en el estado de pago. Entiéndase como respaldo: protocolos de las faenas ejecutadas, cubicaciones de respaldo de las cantidades ejecutadas, cualquier respaldo que la empresa desee aportar para acreditar los % de avance).
- Listado de trabajadores de la Constructora, contratistas y subcontratistas activos durante el periodo.
- Listado de trabajadores finiquitados durante el periodo y copia de los finiquitos.
- Liquidaciones de sueldo.
- Copia de las remuneraciones de cada trabajador.
- F30 vigente de la constructora, sus contratistas y subcontratistas.
- F30-1 vigente (Cumplimiento del mes anterior) de la constructora, sus contratistas y subcontratistas.
- Copia de los contratos de trabajo.
- Certificados de pago de cotizaciones de cada trabajador.
- Certificado de No Deuda de la Constructora a sus contratistas y subcontratistas.
- Certificado de No Deuda de los contratistas y subcontratistas.
- Copia de los contratos de la Constructora con subcontratos y proveedores.
- Acreditación de vigencia de Garantía de Anticipo, Fiel Cumplimiento y seguros. Para ello deberá adjuntar copia de las boletas y póliza de seguro.
- Copia del contrato entre empresa constructora y ACHS.
- Listado de documentos para Certificación EDGE.
- Hoja de Ruta de Estados de Pago (Check List que acredita la entrega de documentos que la constructora debe presentar en cada estado de pago, el cual debe estar firmado por ITO y ACHS).

Adicionalmente, junto a cada estado de pago el Contratista estará obligado a adjuntar la Carta Gantt actualizada, indicando el avance real de la obra en relación con lo programado, y los certificados de control de calidad efectuados durante el periodo.

Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales efectuados por la Asociación, durante el curso de los trabajos; y tendrán sólo carácter de un pago provisional concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación por parte de la Asociación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponda dicho abono.

No se aceptará estados de pago que incluyan equipos, materiales, suministros que no estén instalados. En ningún caso se aceptará dentro de un estado de pago partidas de obras mal ejecutadas.

Todos los elementos, equipos y materiales serán pagados únicamente una vez que se encuentren completamente instalados y habilitados en su ubicación definitiva dentro del proyecto. No se aceptarán excepciones, incluyendo aquellos ítems que, por razones de control o valorización, se encuentren separados en el itemizado como “provisión” e “instalación”. Esta división tiene como

único objetivo identificar valores unitarios y no implica la posibilidad de facturar provisiones de forma anticipada.

Se deja expresamente establecido que la presencia física de los elementos en obra —ya sea almacenados en bodega, en patios, u otros espacios dentro del terreno— no constituye instalación. Asimismo, el ensamblaje parcial de estructuras, como por ejemplo estructuras metálicas armadas, pero no montadas en su ubicación final, no será considerado instalación a efectos de pago.

Adicionalmente, todo elemento instalado que se pretenda incluir en estados de pago deberá contar con el protocolo de instalación, prueba o puesta en marcha vigente, debidamente aprobado por la inspección técnica, que verifique que el equipo corresponde efectivamente al especificado en proyecto y cumple con los requisitos técnicos establecidos.

La empresa constructora debe considerar esta condición desde el inicio de su planificación financiera, evaluando adecuadamente su flujo de caja y capacidad operativa. La insistencia en solicitar pagos por provisiones o por elementos no instalados será considerada como una falta al entendimiento de las bases.

Los Estados de Pago, en conjunto con toda la documentación solicitada, deberán ser entregados a la I.T.O. la primera semana de cada mes para iniciar el proceso de revisión, el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos. En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 2 días corridos para subsanarlas. Una vez aprobado el estado de pago por la I.T.O, esté será enviado para revisión y aprobación por parte del Jefe de Proyecto o de Infraestructura, quién tendrá un pazo de 5 días corridos para aprobar u observar el documento. En caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo de 2 días corridos para subsanarlas. Una vez aprobado el estado de pago, se procederá a la entrega del número de recepción o HES, con la cual el Contratista podrá facturar.

Los Estados de Pagos asociados a aumentos de obras deberán ser presentados de forma paralela, con los mismos requisitos que los estados de pago normales, adjuntando adicionalmente la nota de cambio aprobada por la I.T.O. y el Jefe de Proyecto o Infraestructura. Para este tipo de estados de pago, el tiempo entre la aprobación por parte del Jefe de Proyecto o Infraestructura, y la entrega del número de recepción o HES será de máximo 10 días corridos.

Las obras incorporadas al inmueble, los materiales incluidos en los estados de pago y los materiales que estén al pie de la Obra se considerarán, para todos los efectos, propiedad de la Asociación. No obstante, la Constructora será la responsable de velar por la mantención de los trabajos ya entregados hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

La Asociación se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los estados de pago que, a su juicio, estén mal presentados o adolezcan de errores.

Tanto la I.T.O., como el Mandante podrán solicitar a la Constructora toda la información que estimen necesaria para efectuar las revisiones correspondientes a cada estado de pago, por lo que la Constructora se compromete a suministrarla para los efectos de agilizar las aprobaciones de los mismos.

Cada estado de pago deberá ser presentado con todos los antecedentes que permitan respaldar de forma completa y verificable el avance físico informado. Esto incluye, además de la documentación administrativa exigida en estas bases (como certificados de pago de cotizaciones previsionales, finiquitos, etc.), todos los registros técnicos que permitan validar el avance declarado en cada partida, tales como protocolos firmados, ensayos, recepciones parciales, informes de inspección y registros fotográficos cuando corresponda. Asimismo, el contratista deberá adjuntar el cronograma Gantt de seguimiento que refleje el avance físico del proyecto, de manera que se pueda contrastar con claridad el porcentaje de avance informado versus lo programado.

Dado que el presente contrato corresponde a un proyecto a suma alzada, los estados de pago deben reflejar el porcentaje de avance físico de las partidas realmente ejecutadas en relación con el total real proyectado, y no simplemente en función de las cantidades indicadas en el itemizado de referencia. Por ello, es responsabilidad de la empresa constructora realizar, a partir de la entrega de terreno, un trabajo técnico de recubicación de cantidades dentro del itemizado, con el fin de establecer una base adecuada para reportar correctamente los avances porcentuales en cada estado de pago.

Esta labor deberá ser desarrollada por la oficina técnica del contratista, por lo que se debe considerar en su evaluación, incluyendo las horas-hombre necesarias para su ejecución como parte de la planificación del proyecto. Una oficina técnica sin la capacidad adecuada para abordar esta tarea comprometerá la trazabilidad del avance físico y dificultará la correcta evaluación de los estados de pago.

Se deja expresamente establecido que la ausencia de alguno de los documentos mencionados, o la presentación de avances sin respaldo técnico real, podrá motivar observaciones o rechazos del estado de pago presentado. La solicitud posterior de antecedentes faltantes podrá ocasionar retrasos en la revisión, validación y eventual pago del estado respectivo. Es responsabilidad exclusiva del contratista presentar los estados de pago con toda la documentación requerida en tiempo y forma.

Será requisito para dar curso al último estado de pago de obra, la entrega por parte de la Constructora de toda la certificación que acredite la ejecución de las diversas instalaciones, así como los proyectos y planos As-Built, que deberán encontrarse debidamente aprobados por los servicios respectivos (electricidad, alcantarillado, agua potable, gas etc.). Del mismo modo, deberá haber cumplido con la entrega de toda la documentación necesaria para la obtención de la recepción municipal definitiva de la Obra.

13. Forma de Pago.

Se establece la siguiente forma de pago:

1. 20% de anticipo al inicio del trabajo presentado garantía por anticipo.
2. 70% (Adicionales al anticipo) contra estados de pagos mensuales aprobados por la Inspección Técnica de la Obra.
3. 5% a los 30 días desde la Recepción Provisoria conforme. Condicionado a la entrega de la documentación exigida en las presentes bases.
4. 5% a los 30 días desde la Recepción Definitiva, (365 días desde la Recepción Provisoria conforme). Monto canjeable contra boleta o póliza de garantía a partir de la Recepción Provisoria conforme, condicionado a la entrega de la documentación exigida en las presentes bases, a la recepción municipal de la obra, y a la aceptación de la solicitud por parte del Mandante.
5. Los pagos correspondientes a Derechos Municipales (asociados al permiso de construcción), , aportes y otros de carácter legal o reglamentario, serán de cargo de la Asociación. El Contratista tendrá la obligación de tramitarlos y cancelarlos oportunamente, para lo cual la Asociación le hará entrega del dinero, el que quedará sujeto a rendición de cuentas. Derechos tales como uso de Bien Nacional de Uso Público, uso de veredas, grúa son de cargo de la empresa constructora.
6. La Asociación no se hará cargo ni reconocerá cobros por multas o recargos derivados de la no tramitación o pago oportuno de derechos y/o aportes. En consecuencia, si esto sucediere, dichas diferencias serán de cargo del Contratista.

14. Arbitraje.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre el Asesor y la ACHS, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del Contrato, las bases o cualquier otro motivo, y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, será sometida a mediación,

conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), vigente al momento de solicitarla. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo. Las Partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que correspondan de acuerdo a las normas generales, de los que conocerá la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del árbitro serán de cargo de quien resulte vencido.

En ningún caso las cuestiones que se sometan al referido arbitraje podrán producir interferencias, demoras o suspensión de los servicios contratados mediante el presente instrumento.

Todo perjuicio que se irrogue a la ACHS por la contravención de lo establecido en el párrafo precedente, sin limitación alguna, será de responsabilidad y de cargo del Contratista.

15. Fuerza Mayor.

Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento que se deba a casos de fuerza mayor.

No incurrirá en mora de cumplir lo pactado la parte que se encontrare impedida de hacerlo en razón de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en la legislación vigente, siempre y cuando la parte afectada comunicare inmediatamente dicha circunstancia a su contraparte y tomare todas las medidas razonables para mitigar los efectos de la fuerza mayor y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones.

Mientras un contratante se encontrare impedido de cumplir en razón de caso fortuito o fuerza mayor, la contraparte no estará obligada, a su turno, a cumplir sus obligaciones correlativas.

Serán considerados como casos de fuerza mayor, entre otros que sean de similar naturaleza, los siguientes: guerra, naufragio o accidente aéreo, terremoto, inundación, otros actos de la naturaleza y, en general, todo acto ajeno a la voluntad de las partes, que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no obstante haber la parte afectada empleado la máxima diligencia.

Si durante la ejecución de la Obra ocurrieren eventos que pudieren constituir caso fortuito o fuerza mayor, afectaren a los trabajos en curso y que, a juicio del Contratista, justificaren una ampliación del plazo, el Contratista deberá comunicarlo mediante una solicitud escrita al Mandante dentro de los tres (3) días hábiles de producido el evento respectivo, bajo sanción de caducidad del derecho si no lo comunicare en el referido plazo, indicando detalladamente las medidas de mitigación y los recursos que implementará en obra para remontar dicho plazo.

Tan pronto como los hechos constitutivos de fuerza mayor hubieran cesado en sus efectos, las partes iniciarán o continuarán el cumplimiento de sus obligaciones afectadas.

El Contratista dispondrá de catorce (14) días corridos a contar de la solicitud inicial para acompañar todos los antecedentes de respaldo de su solicitud. Si las circunstancias que dan origen a la solicitud persistieren en el tiempo, el Contratista actualizará dichos antecedentes cada catorce (14) días corridos. Una vez invocada la fuerza mayor, el Mandante la calificará aceptándola o rechazándola. El Mandante resolverá dicha solicitud en un plazo razonable en relación a los antecedentes recibidos y la magnitud del evento de que se trate.

Conforme a lo anterior, el Contratista deberá presentar al Mandante a la brevedad, y siempre dentro de los 3 días hábiles desde la solicitud realizada, un plan de mitigación que contenga las medidas y acciones que seguirá el Contratista durante la fuerza mayor, para mitigar o reducir sus efectos, el cual deberá actualizar de forma semanal al Mandante.

El Contratista queda obligado a mantener en terreno o en otro lugar aceptable para el Mandante los registros e información actualizada necesaria para sustentar su solicitud y permitirá al Mandante su inspección y le entregará las copias que le sean solicitadas.

La fuerza mayor no da derecho al Contratista a un aumento en el precio del Contrato ni a pagos adicionales de ningún tipo.

Los actos de la autoridad gubernamental a consecuencia de pandemia (incluyendo cuarentenas en el sitio de las Obras), que impidieran la oportuna ejecución de las obligaciones del Contratista bajo el Contrato, serán considerados fuerza mayor en la medida que cumplan con todos los requisitos señalados en esta cláusula.

Queda convenido que no constituirán fuerza mayor o caso fortuito que justifiquen un retraso: (i) las suspensiones de faenas derivadas de emergencia, pre-emergencia o alerta ambientales; (ii) las huelgas legales o ilegales, bloqueos u otros hechos análogos; (iii) condiciones climáticas adversas; y (iv) suspensiones de las Obras por falta de permisos, accidentes u otras infracciones a la normativa legal, reglamentaria o municipal, salvo en cuanto el Contratista logre demostrar por sentencia ejecutoriada que tales actuaciones de la autoridad fueron totalmente infundadas e ilegales.

Asimismo, el Contratista no podrá solicitar aumento de plazos debidos a cortes de electricidad, debiendo por lo tanto disponer oportunamente en Obra de grupos generadores de electricidad y los equipos con motores a combustible que se pudieren requerir.

16. Post venta

El servicio debe considerar la reparación por parte del Contratista de toda obra civil, y de terminación que presente fallas atribuidas a defecto de fabricación y/o montaje; así como la reposición de todo equipo eléctrico, electrónico, mecánico, hidráulico, equipos en general o sistemas integrados al edificio, que hayan sido instalados por el Contratista, o uno de sus subcontratos directos o administrados durante la obra, y que presente falla atribuida a defectos de fabricación y/o montaje. Especial cuidado se tendrá por parte del Contratista de coordinar y minimizar las molestias a los usuarios que están en el edificio, tomando medidas provisorias o definitivas

Se entiende que el Contratista tomará todo curso de acción razonable y seguro para resolver el problema, priorizando la seguridad de las personas, de los bienes y la continuidad de los servicios, independiente de que en caso de discrepancia por la atribución de la causa del problema, se llegara a determinar la responsabilidad mediante el peritaje exhaustivo del problema y su origen, que realizará la I.T.O. y Contratista, y cuyo veredicto será entregado por la primera, sin derecho a ulterior reclamación por alguna de las partes.

Tiempo de respuesta para urgencias:

- Eventos urgentes: Este servicio debe considerar un tiempo de respuesta de máximo 24 horas desde que se solicita la asistencia por el Mandante, por el sólo hecho de que el Mandante detecte un evento que a su sólo juicio requiera de asistencia inmediata. A juicio in situ del Mandante, estos eventos son aquellos que pueden poner en peligro a las personas, la seguridad del edificio, la continuidad de los servicios de agua, electricidad, gas o alcantarillado o la relación con los vecinos del edificio, etc.
- Para el caso de la reparación de la cubierta y revestimientos, el tiempo de respuesta será de 12 hrs.

- Para el caso de reparaciones no urgentes, se establecerá de común acuerdo un plazo razonable para su reparación.

17. Constancia de incorporación de bases en Contrato.

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas, tanto Generales como Especiales, antecedentes técnicos, aclaraciones, preguntas y respuestas, Oferta, anexos y resto de los antecedentes que conforman el proceso de licitación y que se presenten en esta propuesta, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el Contrato a celebrar entre las partes.

18. Prevención del Delito

Será obligación del Contratista declarar y garantizar estar en conocimiento del contenido y exigencias de la Ley N° 21.595 y la Ley N° 20.393 y del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que la ACHS ha adoptado en virtud de estas, y se obligará respecto de ambos, a respetarlos y cumplirlos. De esta manera, se comprometerá a no cometer o participar como autor, cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace, y a evitar conductas que puedan comprometer penalmente a la ACHS. En virtud de lo anterior, el Proveedor se obligará a hacer extensiva la presente declaración a todos sus trabajadores, dependientes o personas que participen directa o indirectamente en la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

El Proveedor se obligará a adoptar e implementar su propio Modelo de Prevención de Delitos, conforme a las Leyes N° 21.595 y N° 20.393, o bien a adoptar mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de los delitos establecidos en dicha normativa, y, en cualquier caso, a revisarlos regularmente con la finalidad de mantenerlos actualizados. Asimismo, tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de Proveedor, sus trabajadores o dependientes, y sus subcontratistas, den cumplimiento a los Modelos de Prevención de Delitos de las partes, a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por la ACHS durante toda la vigencia de la relación contractual. Para dichos efectos, el Proveedor incorporará una cláusula en los contratos con sus subcontratistas relacionada con el desempeño ético y responsabilidad penal de las Leyes N° 21.595 y N° 20.393.

El Proveedor se obligará a comunicar de manera inmediata a través de los canales y procedimientos de denuncia implementados por la ACHS, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la ejecución del contrato. Además, el Proveedor deberá entregar toda la información relacionada con los hechos, y colaborar activamente para evitar, hacer cesar o mitigar cualquier impacto negativo en la responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio de la ACHS. Esto incluye estar a disposición de prestar declaraciones dentro de las investigaciones internas de la ACHS y seguidas en el contexto de su Modelo de Prevención de Delitos.

La inobservancia de cualquiera de los compromisos adquiridos precedentemente, constituirá un incumplimiento grave del contrato. Las sanciones a las que se expone el Proveedor al incumplir algunas de las obligaciones establecidas en esta cláusula y/o en el Modelo de Prevención de Delitos serán las siguientes:

- Censura por escrito comunicada a la administración del Proveedor.
- Terminación ipso facto del contrato con el Proveedor, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza, y/o las establecidas en las Bases de Licitación.
- Imposibilidad de participar en un futuro proceso de licitación o su eliminación del registro de proveedores de la ACHS.

Estas sanciones serán impuestas por la ACHS tras finalizar una investigación mediante la cual se concluya que el Proveedor ha obrado al menos con negligencia en el cumplimiento de los deberes expuestos precedentemente. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la eventual interposición de acciones civiles, penales u otras

19. Anexo Informe Consolidado Empresarial (ICE)

Estimado proponente, como parte de nuestra Política de Adquisiciones de Bienes y Servicios, su empresa deberá acreditar contar con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que contraiga con la ACHS. Para esto informamos que, se ha decidido incorporar la evaluación de los proponentes participantes para la presente "**Licitación Construcción Nuevo Centro La Unión**", mediante el Registro Avanzado de Proveedores de **REDNEGOCIOS CCS (Cámara de Comercio de Santiago)** y con esto la confección del **Informe Consolidado Empresarial (ICE)**, siendo requisito necesario para una eventual Adjudicación, que su empresa sea parte del Registro Oficial de Proveedores de ACHS de la plataforma **REDNEGOCIOS.**

El proceso para obtener el informe ICE consta de 2 pasos:
1. Realizar la contratación del registro Avanzado y;
2. El segundo es hacer llegar los documentos que se requieren para la confección del **Informe Consolidado Empresarial (ICE).**

El Informe Consolidado Empresarial (ICE) de su empresa, debe estar confeccionado y ser entregado cuando el Mandante lo solicite. Por lo tanto, en cuanto acceda a estas bases, debe proceder de inmediato con la contratación del Informe Consolidado Empresarial (ICE) y comenzar a reunir todos los documentos que deberá hacer llegar a REDNEGOCIOS CCS (detalle página 4) en las fechas estipuladas en la presente licitación.

Si su empresa realiza la contratación del Informe Consolidado Empresarial (ICE) y hace una entrega parcial, es decir, no la totalidad de los documentos obligatorios para la confección del Informe Consolidado Empresarial (ICE), este se confeccionará con los documentos que hayan entregado a la fecha límite informada, por lo que arrojará un RIESGO ALTO de todas las dimensiones evaluadas en su empresa.

Si su empresa cuenta con su contrato vigente en REDNEGOCIOS CCS y tiene su informe **ICE publicado**, sólo deberá hacer llegar los documentos actualizados correspondiente al año en curso, por Ejemplo, información financiera, tal como balances y EERR.

PROCESO PARA CONTRATACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO EMPRESARIAL (ICE)

Para realizar la contratación de su Informe Consolidado Empresarial, debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar en www.rednegocios.cl
2. Presionar el botón "REGISTRARSE"
3. Completar formulario de Inscripción con datos de usuarios y de la empresa.
4. Seleccionar como Mandante a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)
5. Verificar contratación de **Registro AVANZADO**

6. Proceder con el pago del registro
7. Reunir y cargar toda la documentación obligatoria para la confección de su ICE.

TARIFA ANUAL REGISTRO AVANZADO / INFORME CONSOLIDADO EMPRESARIAL (ICE)

Las tarifas para realizar la contratación del Informe ICE son las siguientes:

Tarifa Anual de Inscripción Avanzada:

Micro Empresa (ventas anuales hasta UF 2.400)	Pequeña y Mediana Empresa (ventas anuales entre UF 2.401 y UF 100.000)	Grandes Empresas (ventas anuales superiores a UF 100.000)
7,95 UF	9,95 UF	14,95 UF

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA CONFECCIÓN DE INFORME ICE

Documentos Confección Informe ICE		
DOCUMENTOS PENDIENTES Y/O VENCIDOS	**INDICACIONES PARA EVITAR RECHAZO DE DOCUMENTOS**	**REQUISITO**
Balance Clasificado - últimos 2 periodos (2023-2024)	Documento debe contener RUT y Razón Social de la empresa, formato PDF, firmado por el contador y representante legal. (no debe ser consolidado ni en versión preliminar). Deben ser cargados en www.rednegocios.cl en "Acreditación de Documentos" **sección Financiero -Contable.**	Obligatorio
Balance Tributario - últimos 2 periodos (2023-2024)		
Estado de Resultado - últimos 2 periodos (2023-2024)		
Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos Periodo Tributario 2025	Documento se obtiene en la página web del SII, descargar carpeta "PARA SOLICITAR CRÉDITOS", formato PDF, fecha de emisión no debe superar los 30 días al momento de realizar la carga en www.rednegocios.cl en "Acreditación de Documentos" **sección Financiero -Contable**."	Obligatorio
Certificado de Accidentabilidad y Siniestralidad de los Últimos 3 Periodos Anuales Móviles.	Certificado CAS lo obtiene desde su mutualidad (ISL, IST, MUTUAL, ACHS) debe ser los ÚLTIMOS TRES PERIODOS ANUALES MÓVILES (Primer Periodo Anual Móvil: del **01-05-2022 al 30-04-2023** - Segundo Periodo Anual Móvil: del **01-05-2023 al 30-04-2024** - Tercero Periodo Anual Móvil: **01-05-2024 al 30-04-2025**). Formato PDF, no debe superar los 30 días de emisión al momento de realizar la carga en www.rednegocios.cl en "Acreditación de Documentos" **sección Ámbito Salud, seguridad, medio ambiente, comunidad (HSEC)"**	Obligatorio
Certificado de Deuda TGR	Certificado se obtiene desde la web www.tgr.cl, formato PDF, no debe superar los 30 días de emisión al momento de realizar la carga en www.rednegocios.cl en "Acreditación de Documentos" **sección Financiero -Contable."**	Obligatorio
Certificado de Vigencia de Sociedad del CBR y/o Certificado de vigencia empresa en un día	Debe obtenerlo desde el sitio web del Conservador de Bienes Raíces (CBR) y/o www.registrodeempresasysociedades.cl según corresponda. Formato en PDF, fecha de emisión no debe superar los 30 días al momento de realizar la carga en www.rednegocios.cl "Acreditación de Documentos" **Sección Legal."**	Obligatorio

Cuestionario de Alineamiento a la Norma Chilena 2770	"Plantilla Cuestionario de Alineamiento a la Norma Chilena 2770" Formato se obtiene de RDN, formato PDF, fecha de emisión no debe superar los 30 días de emisión al momento de realizar la carga en www.RedNegocios.cl en "Acreditación de Documentos" **sección Ámbito Salud, seguridad, medio ambiente, comunidad (HSEC)"**	Obligatorio
Constitución de la sociedad por escritura pública y/o Estatuto de Constitución empresa en un día.	"Debe ser la Constitución de la Empresa y/o Estatuto de Constitución empresa en un día, escaneada en PDF, venir todas las hojas enumeradas, no deben existir hojas en blanco sin numeración. Documento debe ser cargado www.RedNegocios.cl en la parte inferior (color verde) "Acreditación de Documentos" **Sección Legal**." Nota: Publicación del diario oficial y extracto de constitución debe ser cargado de forma separada a la constitución	Obligatorio
Último Pago de Patente Comercial	Documento debe contener timbre de pago correspondiente al **primer semestre 2025** y en formato PDF. Deben ser cargados en www.rednegocios.cl en "Acreditación de Documentos" **Sección Legal."**	Obligatorio
Declaración Jurada Plantilla de Trabajadores	Se adjunta documento "Declaración Jurada Plantilla de Trabajadores" que **deben completar todas las casillas, si no aplica completar con cero (0) o un guión (-)** según las instrucciones del archivo, formato PDF, fecha de emisión no debe superar los 30 días al momento de realizar la carga en www.rednegocios.cl en "Acreditación de Documentos" **sección Ámbito Salud, seguridad, medio ambiente, comunidad (HSEC)"**	Opcional
Certificado de Calidad ISO 9001:2015 Certificado de Gestión Medio Ambiental ISO 14001:2015 Certificado ISO 45001:2018	Solamente si su empresa tiene alguna de estas certificaciones, debe proceder con la carga del certificado en formato PDF. **sección Ámbito Salud, seguridad, medio ambiente, comunidad (HSEC)"**	Obligatorio si es que posee alguna

Puntos importantes a considerar:

- Los documentos deben ser subidos directamente en la plataforma www.rednegocios.cl ingresando con sus credenciales de acceso.
- Los documentos solicitados deben subirse en archivos por separado y no incluir otros documentos en el archivo.
- La carpeta tributaria no puede ser modificada. Se recibe solo en formato para solicitar créditos y no se aceptan claves para descargar el archivo, solo enviar en formato PDF.
- Los certificados no pueden poseer más de 3 meses de emisión, se considera vencido si sobrepasa esta fecha.
- Si posee deudas vencidas en tesorería, adjuntar convenio o pago
- Si la empresa no posee mutual, debe emitir su certificado de siniestralidad en el ISL; en caso que la empresa no posea trabajadores debe informarlo su ejecutiva documental para enviar el documento a completar.

Tiempos involucrados:

- Acreditación documental: 24-48 hrs
- Confección de Informe: 3-5 días hábiles

Si su empresa ya tiene el Informe ICE (actualizado último período Financiero) contratado al momento de la recepción de esta información, no deberá contratarlo nuevamente. Por otra parte, si presenta dudas respecto al proceso, puede contactar a Mesa de Ayuda REDNEGOCIOS al +56 2 2818 5706.

***En el evento que el monto a adjudicar supere las UF 100.000 la evaluación se realizará a través de** por una empresa externa especializada en análisis económicos y financieros, que incluya

la evaluación de la cobertura de gastos financieros, Liquidez compañía, Leverage Financiero, Margen del Negocio y **Tamaño crítico del contrato por el cual se requiera dicho informe.**
Este documento se generará en virtud de una solicitud levantada por un área que requiera conocer el estado financiero y comercial de una empresa, a razón de encontrarse en un proceso de licitación que conlleve altos montos para la ejecución de algún proyecto. Este informe no tiene costo para el proponente,

20. Anexo Otras consideraciones de las constructoras

1. Para ejecutar los trabajos se deberá considerar: restricciones de horario, emplazamiento del centro, requisitos según la Municipalidad y organismos que corresponda.

2. Contemplar impacto de ruido, olores y polución ambiental resultantes de las faenas, según emplazamiento del nuevo centro, con las correspondientes mitigaciones para la faena y propiedades vecinas.

3. Aseo permanente en los exteriores y áreas de obra durante todo el transcurso del proyecto. Al finalizar las obras se tendrá que dejar el Centro limpio y operativo, sin ningún tipo de escombro que impida el buen funcionamiento de las instalaciones, además del retiro de todo el material, envases y elementos de protección provisoria de fletes, herramientas, etc. que sea utilizado por parte del Contratista y de proveedores de la Asociación. La Constructora debe contemplar retiro a botadero autorizado y entrega de sus correspondientes certificados asociados a la obra, de forma mensual siendo solicitados como respaldo en estados de pago.

4. Toda instalación eléctrica tanto provisoria y definitiva deberá ser realizada por un eléctrico con certificación SEC Clase A. La Constructora deberá adjuntar en la Oferta, la copia del registro del instalador eléctrico designado para la obra. En el caso de las instalaciones provisorias en que aplique TE 1 el Proveedor será responsable de gestionarlo dentro de los plazos de su programación.

5. La Empresa Constructora deberá verificar acceso a punto eléctrico, de agua y alcantarillado para contar con suministros durante la ejecución de los trabajos, realizar las instalaciones provisorias necesarias y contemplar provisión e instalación de remarcadores. Adicionalmente deberá considerar provisión de equipos de respaldo y su correspondiente carga de combustible en caso de no contar con suministros.

6. **Daños en exteriores, a terceros y vecinos:** Ante daños en accesos, propiedades vecinas, dependencias de ACHS, a causa de la obra, la constructora deberá notificar a ITO y ACHS. Adicionalmente deberá activar las mitigaciones y obras correctivas que corresponda.

7. **Plan de contingencia:** La Empresa Constructora deberá presentar un plan de contingencias ante imprevistos, el cual debe incluir medidas a tomar, personas para ser contactadas por ACHS en caso de emergencia, quienes deberán comunicar, dar respuesta y declarar reposición de servicios y/o reparaciones si corresponde, a ACHS.

8. **Comunicación ante incidencias e imprevistos:** Ante imprevistos, accidentes (relacionados a la obra, al personal, covid, hallazgos arqueológicos, de instalaciones, equipos, con terceros y vecinos, etc.), la Constructora deberá notificar por escrito a los Administradores de Contrato por parte de la ACHS e I.T.O. El Contratista debe informar lo sucedido, medidas de contingencia o mitigación a adoptar, procedimientos, fechas de ejecución y resolución para entrega operativa.

9. **Levantamiento Fotográfico Notarial:** previo al inicio de los trabajos y al finalizar las obras o las etapas del proyecto según sea el caso, la constructora adjudicada deberá realizar un levantamiento fotográfico de las áreas de obra y exteriores en las que que circulará a causa de la obra, incluyendo exteriores, exteriores frente al predio, medianeros, veredas, circulaciones en general, de tal forma de tener información para comparar el antes y después, en caso de realizar obras de reposición, etc. Los costos de realizar el levantamiento y asociados a la notaría son de cargo de la empresa constructora.

10. **Reunión en obra:** Se realizará una reunión semanal en la que la Constructora deberá informar avances, restricciones, consultas, estatus del proyecto incluyendo especialidades, estatus de compra suministros críticos, etc. La Constructora deberá presentar un informe semanal (programación semanal, cumplimientos, restricciones, registro fotográfico a la fecha, dotación de personal, etc.) considerando al menos lo indicado en estas bases y condiciones particulares del Contrato.

11. La Constructora Oferente debe considerar en su Oferta la marca y modelo de los materiales, equipos y equipamientos que se solicitan en planos, especificaciones técnicas y resto de antecedentes de la presente licitación. En caso de discrepancia entre los documentos la constructora está obligada a consultar en el proceso de licitación, de lo contrario se considera lo válido según prelación de documentos según las especificaciones técnicas. Si la Constructora desea proponer algún cambio de modelo, marca, etc. deberá hacer la consulta adjuntando antecedentes que respalden dicha solicitud, considerando aspectos técnicos, económicos, de plazos, etc. durante la licitación. Los cambios que proponga deben satisfacer los aspectos técnicos según lo solicitado en EETT y condiciones de diseño de manera de garantizar y asegurar la calidad y operación del proyecto. La Asociación se reserva el derecho de revisar los antecedentes y notificar al Oferente de la decisión que se adopte. Las soluciones constructivas que el Oferente estime conveniente proponer no podrán alterar las terminaciones solicitadas en el proyecto. No se permitirá cambios arbitrarios sin dar aviso ni solicitar autorización previa de la ACHS. La ACHS está bajo un proceso de estandarización de sus Centros por lo que no es posible modificar las terminaciones.

12. **Instalación de Faenas:** Será responsabilidad de la Constructora diseñar una Instalación de Faenas acorde al proyecto y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 594, considerando espacios para el personal tales como comedores, vestidores, baños, Lockers, etc. incluyendo a contratistas, subcontratistas e Inspección Técnica de Obra (se aclara que el equipo de ITO será conformado por 4 profesionales). Deberá coordinar la logística de traslado al interior del área de obra acorde al avance. Además, deberá determinar los requerimientos de espacio, a su costo podrá arrendar terrenos contiguos o bodegas externas para instalación de faenas y bodega de materiales. Los permisos ante la DOM u otros organismos que se requieran para ejecutar la Instalación de Faenas son responsabilidad de la Constructora. Es parte de la oferta de la empresa constructora el pago de derechos por permisos de ocupación de bien nacional de uso público (veredas, calzada), uso de grúa si aplica. La Constructora podrá incluir estos costos en el Itemizado Pestaña Gastos Generales. De haber una partida que no esté considerada podrá agregarlo en “Otros”.

13. Será responsabilidad de la Constructora el resguardo de la Obra para ello deberá considerar mantener en buenas condiciones los cercos provisorios, tener equipo de guardias, habilitar un control de acceso a obra y si lo considera necesario habilitar un sistema de vigilancia adicional. El equipo de guardias de la obra debe ser provisto por una empresa debidamente autorizada por las Autoridades Fiscalizadoras O.S.10. La ACHS está facultada a solicitar a la constructora cambio de empresa de guardias si hay motivos que lo justifiquen. La constructora es la responsable de proteger tanto la obra, su instalación de faenas, herramientas, equipos, etc.

14. **Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas de ACHS:** El Contratista deberá entregar toda la documentación solicitada en reglamento de su personal, contratistas y subcontratistas previo al inicio de la obra para ser validada por Prevención ACHS, además deberá mantener vigente los documentos que corresponda durante todo el proyecto, para ello deberá contar con Expertos en Prevención.

15. Según se indica en el punto 6.5 Organigrama y de Profesionales y Técnicos de Obra de las presentes bases. ACHS emplea una plataforma web para la gestión de documentos de prevención. Se coordinará una reunión de inicio con la empresa constructora en la que se capacitará en el uso. La constructora y sus contratistas deberán entregar firmado el Anexo 2 Recepción y conformidad del reglamento especial, del documento REGLAMENTO ESPECIAL EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS vigente.

16. **Documentos requeridos para Recepción Final**: La Constructora será responsable de gestionar y hacer entrega a la ACHS y/o I.T.O. de todos los documentos que se soliciten y le correspondan para la recepción final, solicitados en el punto 9.2 Recepción Provisoria. La ACHS entregará el listado de documentos oficiales de lo que deberá aportar para generar el expediente de recepción final municipal.

17. **Terminaciones en recintos y salas técnicas:** posterior al término de la ejecución de las instalaciones, la Constructora deberá considerar revisión y reposición de las terminaciones, pinturas etc. que se hayan dañado por el paso de los instaladores (especialidades, muebles de línea y de obra, cableado, etc.) de tal manera de entregar a ACHS operativo y funcionando apto para atención de público.

18. **Personal continuidad operacional:** Al finalizar las obras, teniendo un centro operativo y en uso por ACHS, la Constructora deberá considerar un encargado de mantención que se presente en horario previo a la apertura, por un plazo de 1 mes. Su función será garantizar que el centro esté operativo apto para atención de pacientes. Deberá tomar las acciones para restablecer los servicios a la brevedad posible en caso de emergencias. El personal indicado deberá considerarse en el Organigrama del proyecto e Itemizado de la oferta.

19. **Instalación de revestimientos y otras terminaciones:** La Constructora será responsable de revisar que las condiciones sean aptas para la aplicación de productos, instalación de terminaciones, revestimientos, otros. Deberá revisar la nivelación, mejoramiento de radier y/o sobre losa, limpieza previa, requerimiento de impermeabilización, etc. Lo anterior bajo recomendaciones del fabricante y lo indicado en el proyecto.

20. **Estructuras de soporte y secundarias:** La Constructora será responsable de considerar en su oferta toda estructura secundaria y de apoyo tales como carpinterías metálicas soporte artefactos y lavamanos, estructuras para amarre cielos falsos, estructuras metálicas de soporte para tabique acústico móvil si aplica, estructuras necesarias para transporte vertical, estructuras de soporte para revestimientos exteriores, estructuras metálicas y/o carpinterías de soporte para puertas automáticas, y en general para puertas que lo requieran.

21. **Maquinarias y Equipos en obra:** respecto al punto 6.7 Listado Estimado Mensual de Maquinarias y Equipos, de las presentes bases, se entiende que las maquinarias y equipos propuestos por el contratista son acordes y coherentes con el tipo de obra a realizar. La empresa deberá considerar maquinarias con capacidad y tamaño en base a las condiciones del centro, tipo de edificaciones contiguas, horario de funcionamiento. Evaluar la maquinaria considerando el impacto de ruido y vibración. Será responsabilidad de la empresa constructora emplear empresas proveedoras de maquinarias con sus certificaciones al día, entiéndase de la maquinaria y su operador.